

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
Nº JGL2025/39

JGL-16/09/2025-39

ASISTENTES

Presidente

D. GABRIEL AMAT AYLLON (Partido Popular)

Tenientes de Alcalde

D. JOSE JUAN RODRIGUEZ GUERRERO
D.ª ROCIO SANCHEZ LLAMAS
D.ª MARIA TERESA FERNANDEZ BORJA
D. JOSE LUIS LLAMAS UROZ
D. JOSE JUAN RUBI FUENTES
D.ª MARIA JESUS IBAÑEZ TORO
D.ª ALBA ACEDO ESCOBAR

Funcionarios públicos

Secretario
D. GUILLERMO LAGO NUÑEZ
Interventor
D. ALEJANDRO HERNANDEZ JIMENEZ

Ausentes con excusa

D.ª MARÍA DOLORES MORENO SORIANO
D.ª AMALIA LÓPEZ YÉLAMOS

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día 16 de septiembre de 2025, siendo las 12:00 horas se reúnen, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la SESIÓN número 39 de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Junta de Gobierno Local designados por Decreto de Alcaldía de 21 de junio de 2023, (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 126 de 4 de julio de 2023) que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de 21 de junio de 2023, B.O.P. de Almería Núm. 124 de 30 de junio de 2023).

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer el ORDEN DEL DÍA.

A) APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

1º. ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el 9 de septiembre de 2025.

B) PARTE RESOLUTIVA

ALCALDÍA



2º. TOMA DE CONOCIMIENTO relativa a Nª/REF.: SJ03-23-036. Asunto: Procedimiento Abreviado. Núm. Autos: 411/23. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Almería. Adverso: S.S.L. Situación: Firmeza de la Sentencia nº 81/25. Expte. 2023/19708

3º. TOMA DE CONOCIMIENTO relativa a Nª/REF.: SJ03-24-004. Asunto: Procedimiento Abreviado. Núm. Autos: 730/23. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Almería. Adverso: F.R.C.C. Situación: Firmeza de la Sentencia nº 164/25. Expte. 2024/2868

4º. TOMA DE CONOCIMIENTO relativa a Nª/REF.: SJ03-22-044. Asunto: Procedimiento Abreviado. Núm. Autos: 354/22. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Almería. Adverso: Espigon Roquetero, S.L. Situación: Firmeza de la Sentencia nº 184/25. Expte. 2022/22315

HACIENDA Y CONTRATACIÓN

5º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del expediente en materia de contratación para licitar los servicios profesionales de Redacción de Proyecto, D.O. y C.S.S. en actuación nueva glorieta en Ctra. de Alicún a la altura de Paraje Caseta de Madera, 45/25.-Serv. (P.A.S.). Expte. 2025/12812

6º. PROPOSICIÓN relativa a la adjudicación servicio para la organización y realización de la exposición "Historia del Juguete Marítimo Español (1880-1990) a celebrar en el Castillo de Santa Ana y Teatro Auditorio, correspondiente a la programación de otoño 2025. Expte. 2025/12301

7º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de la prórroga del contrato de suministro de recambios, repuestos y productos de automoción para el Parque Móvil del Ayuntamiento de Roquetas de Mar. Exp. 25/24.-Suministro. Expte. 2024/10741

URBANISMO

8º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación inicial del Estudio de Detalle 2025-02, en Parcela R-3 del Sector 41 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar (Almería). Expte. 2025/5105

PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, ZONAS VERDE, LIMPIEZA Y RESIDUOS



9º. PROPOSICIÓN relativa a la desestimación del Recurso de Reposición interpuesto frente a la Resolución de fecha 23 de julio de 2025 sobre existencia de una guardería canina en Calle Madrid. Expte. 2025/2937

10º. PROPOSICIÓN relativa a la desestimación del Recurso de Reposición interpuesto frente a la Resolución de 27 de mayo de 2024 sobre sanción por incumplimiento de Ordenanza Municipal por el Bar Serena en Avda. Rosita Ferrer. Expte. 2023/17585

DEPORTES, CULTURA Y TIEMPO LIBRE

11º. PROPOSICIÓN relativa al inicio del expediente de declaración de la inexistencia jurídica del contrato sobre los servicios de consejería, operaciones y funcionamientos de las instalaciones deportivas municipales y apoyo operativo a eventos de la Delegación de Deportes del Ayuntamiento de Roquetas de Mar. Expte. 2025/14402

12º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del programa municipal de actividades dirigidas 2025 – 2026 Plan Deporte y Salud. Expte. 2025/14455

13º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de los precios públicos de los talleres municipales organizados por la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Roquetas de Mar para el curso 2025/2026. Expte. 2025/14110

14º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de las bases y premios del XIX concurso de pintura rápida “Juan Ibáñez” 2025. Expte. 2025/1417

C) DACIÓN DE CUENTAS Y DELIBERACIONES

15º. TOMA DE CONOCIMIENTO de las Resoluciones y Decretos dictados por el Alcalde-Presidente y los Concejales. Expte. 2025/1283

16º. TOMA DE RAZÓN del Acta de la Comisión Informativa Permanente de GOBIERNO INTERIOR Y EDUCACIÓN celebrada el 8 de septiembre de 2025. Expte. 2025/13862

17º. TOMA DE RAZÓN del Acta de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, en sesión extraordinaria celebrada el 9 de septiembre de 2025. Expte. 2025/14064

18º. RUEGOS Y PREGUNTAS.



Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos,

A) APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

1º. ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el 9 de septiembre de 2025.

Se da cuenta del Acta de la Junta de Gobierno Local celebrada el 9 de septiembre de 2025, detectándose un error material en los asistentes a la sesión. Debe aparecer como “Ausente con Excusa” D.^a MARÍA DOLORES MORENO SORIANO, procediendo a su rectificación de conformidad con lo establecido en el Art. 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No produciéndose ninguna otra observación por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la sesión referida, de conformidad con lo establecido en el Art. 91.1 del R.O.F.

B) PARTE RESOLUTIVA

ALCALDÍA

2º. TOMA DE CONOCIMIENTO relativa a N^º/REF.: SJ03-23-036. Asunto: Procedimiento Abreviado. Núm. Autos: 411/23. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Almería. Adverso: S.S.L. Situación: Firmeza de la Sentencia nº 81/25.

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Asesoría Jurídica de fecha 11 de septiembre de 2025:

“ANTECEDENTES

I. Por S.S.L. se interpuso Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Almería, contra la resolución del Concejal Delegado de Urbanismo y Patrimonio del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de fecha 17 de mayo de 2023, mediante la cual se desestimó la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada, al considerar que la responsabilidad correspondía a la empresa contratista Eulen S.A. Dicha reclamación se fundamenta en las lesiones sufridas por su hija menor el 20 de agosto de 2022 en el parque infantil de la carretera Los Motores n.º 179, mientras jugaba en las instalaciones. Las lesiones habrían sido consecuencia de la ausencia del sistema de amortiguación del "subeybaja". En la demanda, se alega que, con independencia de quién fuera responsable de la sustitución del balancín, tanto el Ayuntamiento como la empresa encargada del mantenimiento de la zona infantil tenían conocimiento del mal estado del mismo y no adoptaron medidas para su sustitución ni clausuraron el lugar. Por ello, se reclama la cantidad de 3.414,73 euros.

II. En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento, le comunico que con fecha 11 de septiembre de 2025 nos ha sido notificada la Firmeza de la Sentencia n.º 81/25 de la cual se dio cuenta en Junta de Gobierno local de fecha 7 de abril de 2025.

El fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

ÚNICO.- Dar traslado de la copia de la Firmeza de la Sentencia n.º 81/25 y del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local a Responsabilidad Patrimonial, para su debida constancia. Se deberá acusar recibo de la recepción de la Firmeza de la Sentencia al Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 2 de Almería."

La JUNTA DE GOBIERNO ha acordado APROBAR la Proposición en todos sus términos.

**3º. TOMA DE CONOCIMIENTO relativa a Nª/REF.: SJ03-24-004.
Asunto: Procedimiento Abreviado. Núm. Autos: 730/23. Órgano:
Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 2 de Almería.
Adverso: F.R.C.C. Situación: Firmeza de la Sentencia n.º 164/25.**



Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Asesoría Jurídica de fecha 11 de septiembre de 2025:

“ANTECEDENTES

I. Por F.R.C.C., se interpuso Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Almería frente la resolución de 22 de septiembre de 2023, dictada por el Concejal Delegado de Movilidad, Tráfico y Comercio del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, que impone al recurrente la sanción de multa de 200 euros, en expediente n.º 2023/10470, por la comisión de una presunta infracción del artículo 91.1.5D del Reglamento General de Circulación, por hechos cometidos el 22 de abril de 2023 a las 15:49 horas, por estacionar su vehículo obstaculizando la circulación o creando peligro para otros usuarios en calle Olmo n.º 19.

II. En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento, le comunico que con fecha 11 de septiembre de 2025 nos ha sido notificada la Firmeza de la Sentencia n.º 164/25 de la cual se dio cuenta en Junta de Gobierno local de fecha 23 de junio de 2025.

El fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

ÚNICO.- Dar traslado de la copia de la Firmeza de la Sentencia n.º 164/25 y del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local a la Policía Local, para su debida constancia. Se deberá acusar recibo de la recepción de la Firmeza de la Sentencia al Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 2 de Almería.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha acordado APROBAR la Proposición en todos sus términos.

**4º. TOMA DE CONOCIMIENTO relativa a Nª/REF.: SJ03-22-044.
Asunto: Procedimiento Abreviado. Núm. Autos: 354/22. Órgano:
Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 2 de Almería.**



Adverso: Espigon Roquetero, S.L. Situación: Firmeza de la Sentencia nº 184/25.

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Asesoría Jurídica de fecha 11 de septiembre de 2025:

“ANTECEDENTES

I. Por Espigon Roquetero, S.L., se interpuso Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Almería, frente el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar de fecha 16 de mayo de 2022, en expediente nº 2022/5296, que estima parcialmente el recurso de reposición presentado frente a la resolución de 20 de enero de 2022, imponiéndole una sanción de 6.301,51 euros como autor de dos infracciones administrativas:

- Una de 300,51 euros por el ejercicio de una actividad distinta a la autorizada, calificada como grave, y tipificada en el art. 20.1 de la Ley 13/99 de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía,

- Otra de 6.001 euros por infracción muy grave por la ejecución de una actividad como es el ejercicio de actividad con música que es una de las actuaciones sometidas por esta ley a calificación ambiental, sin el cumplimiento de dicho requisito, resultando que el artículo 134.2 regula la comisión de las infracciones muy graves.

II. En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento, le comunico que con fecha 11 de septiembre de 2025 nos ha sido notificada la Firmeza de la Sentencia nº 184/25 de la cual se dio cuenta en Junta de Gobierno local de fecha 7 de julio de 2025.

El fallo de la Sentencia no es favorable para los intereses municipales.

Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

ÚNICO.- Dar traslado de la copia de la Firmeza de la Sentencia nº 184/25 y del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local a Medio Ambiente, para su debida constancia, y se proceda a la ejecución de la sentencia dictada, la cual se deberá ejecutar en el plazo de dos meses. Se deberá acusar recibo de la recepción



de la Firmeza de la Sentencia al Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Almería.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha acordado APROBAR la Proposición en todos sus términos.

HACIENDA Y CONTRATACIÓN

5º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del expediente en materia de contratación para licitar los servicios profesionales de Redacción de Proyecto, D.O. y C.S.S. en actuación nueva glorieta en Ctra. de Alicún a la altura de Paraje Caseta de Madera, 45/25.- Serv. (P.A.S.).

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Concejalía de Hacienda y Contratación de fecha 11 de septiembre de 2025:

“I. ANTECEDENTES

Se remite a la Delegación de Contratación con fecha 6 de agosto de 2025 y procedente de la Delegación de Alcaldía, solicitud de incoación de expediente de contratación para la licitación de los servicios profesionales consistentes en Redacción de Proyecto, Dirección de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud de la actuación “NUEVA GLORIETA EN AVDA. DE ALICÚN A LA ALTURA DEL PARAJE CASETA DE MADERA, T. M. DE ROQUETAS DE MAR”, acompañada de memoria justificativa a tenor de lo establecido en el art. 63.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Se justifica en la misma la insuficiencia de medios y la necesidad de contratar, conforme a lo establecido en el art. 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Figura junto a la memoria justificativa, el PPT redactado por técnico municipal competente en la citada materia en el que se recogen las características técnicas de la prestación.

En la referida documentación se recogen los siguientes ANTECEDENTES:

Se trata de un contrato administrativo de servicio a tenor de lo establecido en el art. 17 de la LCSP, de carácter intelectual (disposición adicional cuadragésima primera de la LCSP), que se tramitará con carácter ordinario y cuya adjudicación se realizará mediante procedimiento abierto simplificado (art. 159 de la LCSP) en virtud del valor estimado. Los criterios de valoración establecidos cumplen con los requisitos determinados en la LCSP para los servicios de carácter intelectual. Se establecen dos lotes en virtud de la tipología de la prestación, tramitándose el lote 1 de manera ordinaria y el lote 2 de forma anticipada.

El Presupuesto Bases de Licitación del contrato se fija en la cantidad de veintisiete mil sesenta y ocho euros con diecinueve céntimos de euro (27.068,19 €), IVA incluido.

La financiación será propia con cargo a la aplicación presupuestaria 01001 132 62200, con código/proyecto de gasto 2025 2 01001 1, debiendo recogerse la misma en el PCAP que se elabore a tal efecto.

El Valor Estimado del Contrato se establece en veintidós mil trescientos setenta euros con cuarenta céntimos de euro (22.370,40 €), conformado por el precio base de licitación IVA excluido.

El precio máximo total establecido para el presente contrato de servicios será de veintidós mil trescientos setenta euros con cuarenta céntimos de euro (22.370,40 €), más la cantidad de cuatro mil seiscientos noventa y siete euros con setenta y nueve céntimos de euro (4.697,79 €) en concepto de IVA al 21%, lo que hace un total de veintisiete mil sesenta y ocho euros con diecinueve céntimos de euro (27.068,19 €), IVA incluido.

Se establecen dos lotes en función de la tipología del servicio:

LOTE 1 REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN OBRA

LOTE 2 COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD

No se limita el número de lotes para los que un mismo candidato o licitador puede presentar oferta. Tampoco se limita el número de lotes que pueden adjudicarse a cada licitador.

LOTE 1: Redacción de Proyecto y Dirección obra
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: Veinticuatro mil sesenta euros con sesenta

y un céntimos (24.060,61 €), IVA incluido.

VALOR ESTIMADO: Diecinueve mil ochocientos ochenta y cuatro euros con ochenta céntimos de euro (19.884,80 €), IVA excluido, conformado por el presupuesto base de licitación IVA excluido.

PRECIO: Diecinueve mil ochocientos ochenta y cuatro euros con ochenta céntimos de euro (19.884,80 €), más la cantidad de cuatro mil ciento setenta y cinco euros con ochenta y un céntimos de euro (4.175,81 €) en concepto de IVA al 21%, lo que hace un total de veinticuatro mil sesenta euros con sesenta y un céntimos de euro (24.060,61 €), IVA incluido.

LOTE 2: Coordinación de seguridad y salud

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: Tres mil siete euros con cincuenta y ocho céntimos de euro (3.007,58 €), IVA incluido.

VALOR ESTIMADO DEL LOTE: Dos mil cuatrocientos ochenta y cinco euros con sesenta céntimos de euro (2.485,60 €), conformado por el presupuesto base de licitación IVA excluido.

PRECIO: Dos mil cuatrocientos ochenta y cinco euros con sesenta céntimos de euro (2.485,60 €), más la cantidad de quinientos veintiún euros con noventa y ocho céntimos de euro (521,98 €) en concepto de IVA al 21%, lo que hace un total de tres mil siete euros con cincuenta y ocho céntimos de euro (3.007,58 €), IVA incluido.

Para la redacción del proyecto de construcción definitivo (incluido el estudio de viabilidad económica y sostenibilidad financiera, en caso de ofertarse al estar establecido como un criterio de valoración), se establece un plazo máximo de cuatro (4) meses.

La duración de la prestación de dirección de obra y coordinación de seguridad y salud queda condicionada al plazo de ejecución resultante del contrato de obras a las que están vinculadas, conforme a lo establecido en el art. 29.7 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, siendo el plazo aproximado previsto de la obra de cuatro (4) meses.

El responsable de la correcta ejecución de la prestación del referido servicio será el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Jesús Rivera Sánchez, redactor tanto de la memoria justificativa como del PPT. La Unidad encarga del seguimiento del contrato será Obra Pública, adscrita a la Alcaldía-Presidencia.

El presente contrato se encuentra incluido en el Plan de Contratación 2025 aprobado en Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar el pasado 30 de diciembre de 2024, por lo que

procede continuar con la tramitación del expediente.

Habiéndose constatado que esta Administración precisa llevar a cabo el citado servicio, no contando con medios suficientes o idóneos para el eficaz cumplimiento de los fines institucionales, en este caso, los servicios profesionales aparejados para el desarrollo de la futura actuación, se proceda a suscribir contrato de servicio que tenga por objeto la realización de los referidos trabajos.

Consta en el expediente Providencia de la Alcaldía de fecha 6 de agosto de 2025 para proceder a la tramitación del referido expediente de contratación, asumiendo la insuficiencia de medios y la necesidad de contratar reflejadas en el informe contenido en la Memoria Justificativa.

Se hace constar que obra el preceptivo informe jurídico de fecha 7 de septiembre de 2025 con nota de conformidad del Secretario General de fecha 9 de septiembre de 2025 en cumplimiento de la Instrucción dictada por el Órgano Secretaria General de fecha 21 de octubre de 2020, en virtud de lo establecido en los arts. 3.3.h) y 3.4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación nacional.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las



Haciendas Locales, en materia de presupuesto.

Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Por cuanto antecede, esta Concejalía-Delegada, en virtud de lo expuesto, y de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como con las atribuciones conferidas mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 21 de junio de 2023 modificado mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 28 de junio de 2023 (BOP de Almería nº 124, de fecha 30 de junio de 2023) y modificado posteriormente mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 6 de marzo de 2025 (BOP de Almería nº 55, de fecha 21 de marzo de 2025), por el que se le delegan las competencias sobre diversas materias, propone al órgano de contratación en este caso la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente;

ACUERDO:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación de SERVICIOS PROFESIONALES para REDACCIÓN DE PROYECTO, DIECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA ACTUACIÓN “NUEVA GLORIETA EN CTRA. DE ALICÚN A LA ALTURA DEL PARAJE CASETA DE MADERA, T. M. DE ROQUETAS DE MAR”, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato, todo lo cual cumple con la legislación que resulta de aplicación de conformidad con el informe jurídico que consta a tal efecto y que cuenta con nota de conformidad de la Secretaría General. Se trata de un contrato de carácter administrativo y ordinario, cuyo procedimiento de tramitación será abierto simplificado, en virtud de lo establecido en el art. 159 del citado precepto legal, en el que todo empresario interesado podrá presentar una única proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, y la adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga la mejor oferta (relación calidad-precio) teniendo en cuenta los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Segundo.- Disponer la licitación pública del presente expediente mediante anuncio en la Plataforma de Contratación del Estado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 135 y 159 de la LCSP, siendo el plazo para la presentación de proposiciones no inferior a quince (15) días naturales a contar desde el siguiente a su

publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Tercero.- Autorizar el gasto que comporta el presente contrato por la cantidad de 27.068,19 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 01001 132 62200, proyecto de gasto 2025 2 01001 1 1 que se refleja en el PCAP, en la que se ha practicado retención de crédito con fecha 6 de agosto de 2025, por importe de 4.511,36 euros (LOTE 1) y número de operación 220250012563, para atender la previsión correspondiente al ejercicio presupuestario actual, siendo la financiación propia.

La previsión del gasto es la que se detalla a continuación:

LOTES	2025	2026
LOTE 1	4.511,36.-€	19.549,25.-€
LOTE 2	-	3.007,58.-€

Consta el preceptivo informe de cumplimiento de límites al que se refiere el art. 174 TRLRHL, dado que la actuación afecta a dos ejercicios presupuestarios, emitido por la Intervención municipal en fecha 11 de agosto de 2025, en el que se hace constar que la imputación del gasto se adecua a la normativa presupuestaria.

Cuarto.- Proponer como responsable del contrato al Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos municipal, Jesús Rivera Sánchez, siendo la Unidad de Seguimiento y Ejecución Obra Pública de la Alcaldía-Presidencia.

Quinto.- Dar traslado del acuerdo adoptado a la Intervención Municipal, a la Alcaldía Presidencia, a Obra Pública, al responsable del contrato, y al Servicio de Contratación.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha acordado APROBAR la Proposición en todos sus términos.

6º. PROPOSICIÓN relativa a la adjudicación servicio para la organización y realización de la exposición "Historia del Juguetes Marítimo Español (1880-1990) a celebrar en el Castillo de Santa Ana y Teatro Auditorio, correspondiente a la programación de otoño



2025.

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Concejalía de Hacienda y Contratación de fecha 5 de septiembre de 2025:

“I. ANTECEDENTES

1.- **OBJETO Y CARACTERÍSTICAS.** Contrato PRIVADO del servicio de ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LA EXPOSICIÓN “LA MAR DE JUGUETES: HISTORIA DEL JUGUETE MARÍTIMO ESPAÑOL (1880-1990)” A CELEBRAR EN EL CASTILLO DE SANTA ANA Y EN EL TEATRO AUDITORIO DE ROQUETAS DE MAR ENLOBADA DENTRO DE LA PROGRAMACIÓN DE OTOÑO DE 2025, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas y Memoria Justificativa adjuntos al presente Pliego, elaborados por el Técnico Municipal Responsable del Contrato D. Ricardo Roldán Infantes. El objeto y condiciones generales para la prestación del presente contrato privado de servicio se encuentran definidos en el referido pliego de prescripciones técnicas. La Unidad de Seguimiento y Ejecución del contrato será la Delegación de Cultura.

CÓDIGOS CPV:

92521100-0: Servicios de exposición en museos.

TIPO: Servicios. Incluido en el Anexo IV de la LCSP.

RÉGIMEN: Privado

PROCEDIMIENTO: NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD

TRAMITACIÓN: ORDINARIA

- **LOTES:** NO PROCEDE, tal y como se establece en el apartado 7 de la Memoria Justificativa, por constituir un único objeto contractual, el cual constituye una unidad funcional y se refiere a un contenido sujeto a propiedad intelectual en los términos establecidos en el artículo 168 a) 2º de la LCSP.

NO se encuentra SUJETO a Recurso especial en materia de contratación

2.-**INVITACIÓN AL PROCESO, RESPUESTA A SOLICITUD DE OFERTA INICIAL Y APERTURA SOBRE 1 DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.** Al tratarse de un procedimiento negociado sin publicidad, se inició con la invitación al proceso a la empresa licitadora, mediante la solicitud de oferta inicial enviada a través de la Plataforma de Contratación del Estado en fecha 31 de julio de 2025.

La no existencia de competencia ha sido consecuencia de una configuración restrictiva de los requisitos y criterios para adjudicar el contrato, pues no existe en esta licitación una alternativa o sustituto razonable distinto de la empresa invitada al



proceso, debido a la preceptiva protección de los derechos exclusivos de propiedad intelectual objeto de este contrato, conforme a la rigurosa aplicación del artículo 168 a) 2.º de la LCSP.

Con fecha 21 de agosto de 2025, en sesión celebrada por el órgano de Asistencia para procedimientos negociados (SN 20/25.-EXPO JUGUE), se procede a la apertura del SOBRE 1 de la licitación de referencia, correspondiente a la documentación administrativa presentada por la empresa invitada conforme a las exigencias establecidas en el PCAP:

**SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 1 “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA”:
ANEXO I: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE.**

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA: volumen anual de negocios (Agencia Tributaria Estatal) o modelos 101 o 303.

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL: ANEXO III donde se haga constar la relación de trabajos realizados de similar naturaleza y documentación acreditativa de los mismos.

Certificado del IAE junto con el último recibo y la declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto, o en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.

Certificado de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.

Certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la AEAT.

También se aportará la escritura pública de constitución de la empresa y poder de representación o Mod. 036 o 037 en caso de ser autónomo

SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 3 “OFERTA ECONÓMICA Y ASPECTOS OBJETO DE LA NEGOCIACIÓN”

ANEXO II: MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

Una vez comprobada la documentación aportada y cumplimentada por la licitadora, en fecha 21 de agosto de 2025, se procede a comunicar la ADMISIÓN definitiva de la misma, al aportar y acreditar correctamente la documentación arriba relacionada:

LICITADOR

ESTADO

M. C. M. B. NIF: **0674***

ADMITIDA

3.- APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO Y ASPECTOS DE NEGOCIACIÓN.

El día 21 de agosto de 2025, en la sesión SN 20/25.-EXPO JUGUE, se realiza la apertura del SOBRE 3 de la licitación de referencia, que contiene la oferta económica inicial.

4.-NEGOCIACIÓN. *De conformidad con el artículo 169.5 LCSP, el órgano de contratación, en su caso, a través de los servicios técnicos de ellos dependientes, negociarán con los licitadores la oferta inicial y la oferta ulterior, excepto la oferta definitiva, que hayan presentado para mejorar su contenido y para adaptarla a los requisitos indicados en el pliego de cláusulas administrativas particulares, con el fin*



de identificar las mejores ofertas, de conformidad con lo previsto en el artículo 145. En este sentido, el 21 de agosto de 2025 se comunica a la Delegación de Cultura la admisión definitiva de la empresa licitadora y su oferta inicial a fin de proceder a la negociación en los términos establecidos en el PCAP: PRECIO y PROMOCIÓN de la exposición en la página web o redes sociales de la empresa. En dicha oferta inicial, el licitador se pronuncia rechazando la promoción de la exposición.

Para llevar a cabo negociación se designa por parte del Ayuntamiento al RESPONSABLE DEL CONTRATO, D. Ricardo Roldán Infantes.

La NEGOCIACIÓN se efectúa mediante correo electrónico corporativo a efectos de dejar constancia de los términos en que esta se produce; de ello se levanta ACTA DE NEGOCIACIÓN correspondiente con carácter previo a la solicitud de oferta final.

La negociación en los términos descritos se ha llevado a cabo por el responsable del contrato, quien, con fecha 25 de agosto de 2025, traslada al Órgano de Asistencia para Procedimientos Negociados los correos electrónicos de la negociación y Acta de Negociación relativa a la contratación del SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LA EXPOSICIÓN “LA MAR DE JUGUETES: HISTORIA DEL JUGUETE MARÍTIMO ESPAÑOL (1880-1990)” A CELEBRAR EN EL CASTILLO DE SANTA ANA Y EN EL TEATRO AUDITORIO DE ROQUETAS DE MAR ENGLOBADA DENTRO DE LA PROGRAMACIÓN DE OTOÑO DE 2025. Tanto el acta de negociación como los correos electrónicos cruzados con la empresa licitadora se recogen en el expediente de Contratación. El licitador se pronuncia favorablemente aceptando el precio, pero rechazando la PROMOCIÓN.

5.-SOLICITUD DE OFERTA FINAL, VALORACIÓN Y PROPUESTA DE MEJOR OFERTA. Habiéndose recibido el acta de negociación con el resultado de la misma, el Órgano de Asistencia para procedimientos negociados da por cerrada la negociación con el Área Gestora en los términos anteriormente citados. Se envió a las empresas participantes en el proceso la solicitud de oferta final en fecha 1 de septiembre de 2025, para la valoración de la misma con arreglo a los criterios de adjudicación establecidos en el PCAP. La oferta final recibida por parte del licitador se concreta en los siguientes términos:

EXPOSICIÓN “HISTORIA DEL JUGUETE MARÍTIMO ESPAÑOL”

PRECIO: por importe de VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS EUROS, más la cantidad de CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS en concepto de IVA, lo que hace un total de VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS.

PROMOCIÓN de la exposición en la página web y redes sociales de la Empresa, haciendo mención expresa de la actividad prevista en Roquetas de Mar: NO.



Dicho importe incluye además todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en el pliego técnico y Anexo I del mismo.

Una vez verificado que la oferta definitiva se ajusta y cumple todos los requisitos establecidos en el pliego, se procede a la valoración de la misma con arreglo a los criterios de adjudicación establecidos y definidos en el PCAP:

CRITERIOS DE VALORACIÓN hasta 100 puntos

A) DE NATURALEZA ECONÓMICA

1.- EL PRECIO, que incluye en todo caso la gestión del comisariado y todas las acciones inherentes a la adecuada realización de la exposición. (49 PUNTOS).

B) DE NATURALEZA CUALITATIVA

2.- La PROMOCIÓN de la exposición en la página web y redes sociales de la Empresa, haciendo mención expresa de la actividad prevista en Roquetas de Mar. (51 PUNTOS)

En virtud de la ponderación establecida y la oferta final presentada por el licitador, las puntuaciones obtenidas son las siguientes:

Licitador	Precio (sin IVA)	Pond. Máx 49	Promoción	Pond. Máx 51
M. C. M. B. NIF: **0674***	23.500,00 €	49	No	0

Siendo la tabla resumen:

Licitador	Puntuación criterio económico	Puntuación criterios cualitativos	PUNTUACIÓN TOTAL
M. C. M. B. NIF: **0674***	49	0	49

A tenor de los resultados obtenidos, el Órgano de Asistencia para procedimientos negociados propone como oferta mejor valorada para la contratación del SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LA EXPOSICIÓN “LA MAR DE JUGUETES: HISTORIA DEL JUGUETE MARÍTIMO ESPAÑOL (1880-1990)”, la presentada por el siguiente licitador en los términos que se exponen:
EXPOSICIÓN “HISTORIA DEL JUGUETE MARÍTIMO ESPAÑOL”

PRECIO: veintitrés mil quinientos euros (23.500,00.-€), más la cantidad de cuatro mil novecientos treinta y cinco euros en concepto de IVA (4.935,00.-€), lo que hace un total de veintiocho mil cuatrocientos treinta y cinco euros (28.435,00.-€).



Rechazando la opción de Promocionar la exposición en la página web y redes sociales de la Empresa, haciendo mención expresa de la actividad prevista en Roquetas de Mar.

Se ha comprobado de oficio, por parte de la Tesorería Municipal, que el licitador propuesto para adjudicatario no se encuentra de alta como contribuyente en la base de datos tributarios del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, y así consta en el expediente según informe de Tesorería del 3 de septiembre de 2025.

La supervisión de la correcta ejecución del contrato será llevada a cabo por Ricardo Roldan Infantes.

6.- ADECUACIÓN A LA LEGISLACIÓN

A tenor de las actuaciones referenciadas en los párrafos anteriores, la presente propuesta se adecúa a la legislación vigente en todos sus términos.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales.

Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

III. PROPUESTA

Por cuanto antecede, esta Concejalía-Delegada, en virtud de las atribuciones conferidas en el Decreto de Alcaldía-Presidencia de 21 de junio de 2023, modificado por Decreto de 28 de junio (BOP de Almería número 124 de 30 de junio de 2023), modificado por Decreto de 6 de marzo de 2025 (BOP de Almería número 55 de 21 de marzo de 2025), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, como órgano de contratación, la adopción del siguiente ACUERDO:



1º.- Aprobar el acta de negociación la presente licitación de fecha 25 de agosto de 2025, así como el acta del procedimiento de 4 de septiembre de 2025.

2º.- Adjudicar el contrato conforme a las ofertas presentada por el siguiente licitador, el cual cumple con los requisitos necesarios para la contratación:

M. C. M. B. NIF: **0674***

PRECIO: veintitrés mil quinientos euros (23.500,00.-€), más la cantidad de cuatro mil novecientos treinta y cinco euros en concepto de IVA (4.935,00.-€), lo que hace un total de veintiocho mil cuatrocientos treinta y cinco euros (28.435,00.-€).

Rechazando la opción de Promocionar la exposición en la página web y redes sociales de la Empresa, haciendo mención expresa de la actividad prevista en Roquetas de Mar.

3º.- Establecer como duración del contrato la siguiente:

La duración del contrato se extenderá desde su formalización y finalizará una vez terminados los trabajos de desmontaje incluido en el mismo, previsto para el 31 de diciembre de 2025, pudiendo prolongarse dicho desmontaje hasta quince días posteriores a la citada fecha.

4º.- Publicar la adjudicación conforme a lo dispuesto en el art. 151 de la LCSP, en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

5º.- Designar como responsable del contrato a Ricardo Roldán Infantes.

6º.- Proceder a la formalización del contrato una vez finalizada la fase de adjudicación y cumplidos todos los trámites y requisitos establecidos por la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, de 9 de noviembre, conforme al tipo de contrato y procedimiento.

7º.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y dar traslado del mismo a la Delegación de Cultura, al responsable del contrato en su ejecución, a la Intervención Municipal y al Servicio de Contratación.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha acordado APROBAR la Proposición en todos sus términos.

7º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de la prórroga del contrato de suministro de recambios, repuestos y productos de automoción para el Parque Móvil del Ayuntamiento de Roquetas de



Mar. Exp. 25/24.-Suministro.

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Concejalía de Hacienda y Contratación de fecha 9 de septiembre de 2025:

"I. ANTECEDENTES

Primero. - Con fecha 1 de octubre de 2024, se adjudicó el contrato de Suministro de recambios, repuestos y productos de automoción para el Parque móvil del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a la oferta mejor valorada, presentada por FRENOS SÁNCHEZ S.L. con CIF B04016143, por ser ésta la de mejor relación calidad precio tras la valoración de los criterios de adjudicación, que se compromete a efectuar el suministro aplicando un 40% de descuento a los precios unitarios recogidos como anexo a este informe.

Siendo el límite máximo de gasto establecido para el contrato el PBL por la cantidad de VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (28.925,62.- €), más SEIS MIL SETENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (6.074,38.-€) en concepto de IVA, lo que hace un presupuesto base de licitación anual de TREINTA Y CINCO MIL EUROS (35.000,00.- €) IVA incluido, para un año de duración de contrato.

Dicho importe incluye, además, todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en los pliegos.

Segundo. – Con fecha 10 de octubre de 2024 se entendió formalizado el contrato administrativo con una duración inicial de un año, prorrogable por una anualidad más, hasta un máximo de dos años (1+1)

Tercero.- Con fecha 24 de junio de 2025 se solicitó mediante oficio al responsable para que informara sobre la procedencia de prorrogar el presente contrato, por lo que con fecha 2 de julio de 2025 se recibió informe técnico favorable sobre la procedencia de la prórroga prevista respecto al servicio de comunicación del contrato indicado.

Cuarto.- Se ha practicado RC en la aplicación presupuestaria 03300 151 21300 por la cantidad de 35.000.-€ y número de operación 220250012677.

Quinto.- Con fecha 25 de agosto de 2025 el Responsable de Procesos de Contratación emitió informe jurídico de la prórroga, que se adecúa a la legislación vigente tal como acredita la nota de conformidad emitida por el Secretario General con fecha 26 de agosto de 2025.



Sexto.- La presente propuesta se adecúa a la legislación vigente.

I. NORMATIVA APLICABLE

Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales.

Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1.- Esta Concejalía-Delegada tiene las atribuciones delegadas en esta materia según el apartado 5.3 del Decreto de 21 de junio de 2023 (BOP de Almería número 124 de 30 de junio de 2023) modificado por Decreto de 6 de marzo de 2025 (BOP de Almería número 55 de 21 de marzo de 2025).

2.- Según lo establecido en su artículo 29.2, de la Ley de Contratos del Sector Público:

“El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de

antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

3.- La prórroga está prevista en la cláusula J) del PCAP, estableciendo que será de un año, prorrogable por una anualidad más, siendo la duración máxima de dos años incluida principal y prórroga.

Habiéndose constatado que los supuestos de hecho necesarios para la presente tramitación existían en tiempo y forma, siendo la siguiente documentación la que lo acredita:

1. Antecedentes contractuales: contrato inicialmente suscrito y pliegos de cláusulas administrativas particulares que rigen en la contratación.

2. Informe-propuesta del Servicio Promotor, justificativa de la necesidad y conveniencia de la prórroga. Se considera así mismo, que la prórroga se propone en las mismas condiciones pactadas en el contrato en vigor.

3. Retención de crédito realizada en la aplicación presupuestaria 03300 151 21300 por la cantidad de 35.000.-€ y número de operación 220250012677.

4.- Referente a la revisión de precios, establece el apartado E) del cuadro anexo de características del PCAP que ésta no procede.

5.- En la tramitación de la prórroga no debe solicitarse al contratista que acredite ninguna de las condiciones que se solicitaron en el momento de la adjudicación del contrato, entre ellas, las referidas a la capacidad de obrar, solvencia o clasificación, en su caso, ni de las prohibiciones para contratar determinadas en el artículo 71 de la LCSP, por consiguiente, la propuesta que se eleve al órgano de contratación se someterá a la fiscalización por el Interventor de Fondos.

A la vista de las consideraciones anteriores se efectúa la siguiente

IV. PROPUESTA DE ACUERDO:

Por cuanto antecede esta Concejalia-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas en el Decreto de 21 de junio de 2023, modificado el 28 de junio, (BOP de Almería número 124 de 30 de junio de 2023), modificado por Decreto de 6 de marzo de 2025 (BOP de Almería número 55 de 21 de marzo de 2025), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO:



PRIMERO. – Aprobar la prórroga prevista del contrato de Suministro de recambios, repuestos y productos de automoción para el Parque móvil del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, con la contratista FRENOS SÁNCHEZ S.L. con CIF B04016143, que se comprometió a efectuar el suministro aplicando un 40% de descuento a los precios unitarios recogidos como anexo a este informe.

Siendo el límite máximo de gasto establecido para el contrato el PBL por la cantidad de VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (28.925,62.- €), más SEIS MIL SETENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (6.074,38.-€) en concepto de IVA, lo que hace un presupuesto base de licitación anual de TREINTA Y CINCO MIL EUROS (35.000,00.- €) IVA incluido, para un año de duración de contrato.

Dicho importe incluye, además, todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en los pliegos.

SEGUNDO.- El período de duración de la presente prórroga se extenderá desde el 10 de octubre de 2025 hasta el 9 de octubre de 2026.

TERCERO. – Aprobación de la fase contable, esto es, la Autorización y Disposición del gasto que implica comprometer el crédito necesario para llevar a cabo la ejecución del contrato, cuyo importe correspondiente asciende a la cantidad de 35.000.-€

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la contratista, al Responsable del Contrato, a la Delegación de Presidencia y a la Intervención Municipal.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha acordado APROBAR la Proposición en todos sus términos.

URBANISMO

8º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación inicial del Estudio de Detalle 2025-02, en Parcela R-3 del Sector 41 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar (Almería).

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Concejalía de Urbanismo de fecha 11 de septiembre de 2025:



“I. ANTECEDENTES

1. Con fecha 18 de marzo de 2025 (anotación de entrada núm. 10215), don Juan José Rodríguez García, en representación de la mercantil SUNSET RESIDENCIAL S.L., formuló solicitud para la tramitación y aprobación de Estudio de Detalle en la parcela de referencia en el encabezamiento, sita en la calle Rocío Jurado núm. 8 de Aguadulce, cuyo objeto sería “ajustar la posición de la línea de edificación situada al oeste de la parcela, de forma que esta no tenga que coincidir obligatoriamente con la alineación exterior del solar, posibilitando la aparición de un espacio libre exterior privado en el interior de la parcela, lo que favorecerá una implantación de la edificación más adecuada a la malla urbana donde se integra”. El ámbito se corresponde, según manifiesta el interesado, con la parcela con referencia catastral núm. 6934603WF3763S0001XH.

Junto a la anterior instancia se aportó documento con la propia Memoria del Estudio de Detalle, Resumen Ejecutivo, y los correspondientes anexos (planimetría y autorización del interesado al presentador).

Anteriormente, en el expediente del Estudio de Detalle 2024-02 (expediente administrativo núm. 2024/2997), relativo al mismo ámbito y parcela, y que resultó aprobado definitivamente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 5 de junio de 2025, se aportó testimonio de decreto de adjudicación de un lote de fincas registrales a JARQUIL INTEGRA S.L., dictado por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción N.º 3 de Roquetas de Mar el 3 de julio de 2024. Dicho lote se componía de 108 fincas, resultado de la división horizontal que en su día se practicó sobre la finca de origen, y que coincidiría con la parcela con referencia catastral núm. 6934603WF3763S0001XH. Posteriormente, la parcela fue adquirida por SUNSET RESIDENCIAL S.L. mediante escritura pública de compraventa de diciembre de 2024, que también resultó aportada a dicho expediente.

2. Con fecha 28 de mayo de 2025, a solicitud de la Dependencia de Adquisición de Suelo y Transformación Urbanística, la Oficina Técnica – S.I.G., Estructura y SS.GG., emitió informe desfavorable en relación a la tramitación del expediente, al adolecer el documento del Estudio de Detalle de una serie de deficiencias cuya subsanación se hacía necesaria para su aprobación.

En consecuencia, con fecha 30 de mayo de 2025 (anotación de salida núm. 10891), esta Concejalía-Delegada otorgó traslado a los interesados del contenido del informe de los Servicios Técnicos municipales, con requerimiento de proceder a la subsanación de las deficiencias indicadas en su contenido en el plazo

de diez días, con advertencia expresa de que, de no proceder así en el plazo descrito, se le tendría por desistido de su petición.

Dicho requerimiento resultó telemáticamente notificado al interesado el mismo día de su emisión.

3. Con fecha 3 de junio de 2025 (anotación de entrada núm. 20837), en atención al requerimiento descrito en el apartado anterior, el interesado formuló nueva documentación en la que se habrían subsanado las deficiencias señaladas por los Servicios Técnicos municipales.

En cambio, con fecha 25 de julio de 2025, de nuevo a solicitud de la Dependencia que suscribe, la Oficina Técnica – S.I.G., Estructura y SS.GG., emitió informe desfavorable, al no haberse subsanado la totalidad de las deficiencias manifestadas.

4. Por lo anterior, con fecha 28 de julio de 2025 (anotación de entrada núm. 28277), el interesado formuló nueva instancia y documentación con subsanación de las indicadas deficiencias. En consecuencia, el instrumento resultó favorablemente informado por la Oficina Técnica con fecha 29 de julio de 2025.

Posteriormente, con fecha 11 de septiembre de 2025, el técnico responsable de la Dependencia de Adquisición de Suelo y Transformación Urbanística emite informe jurídico favorable a la aprobación inicial del Estudio de Detalle.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE Y CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1. Es de aplicación el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, que fue aprobado mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 3 de marzo de 2009 (B.O.J.A. núm. 126 de 1 de julio de 2009), y su Texto de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 20 de enero de 2010 y Orden de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010 (B.O.J.A. núm. 190 de 28 de septiembre de 2010).

En concreto, resulta aplicable el artículo 6.10 de sus Normas Urbanísticas, relativo, precisamente, a los Estudios de Detalle.



2. En cuanto al contenido del Estudio de Detalle: artículo 71 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA), y artículo 94 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (RG-LISTA).

Y, en relación al procedimiento para la aprobación de los instrumentos complementarios de la ordenación urbanística (entre los que se encuentra el Estudio de Detalle), son de aplicación los artículos 78 y siguientes de la LISTA y artículos 102 y siguientes del RG-LISTA, así como las particularidades contenidas en el artículo 112 de dicho Reglamento.

Como se ha expresado en los Antecedentes, el informe elaborado por la Oficina Técnica de 28 de julio de los corrientes adviera que el presente Estudio de Detalle cumple con lo dispuesto en el articulado mencionado de la LISTA y el RG-LISTA, así como con lo previsto en el artículo 6.10 del P.G.O.U. vigente. Asimismo, se indica expresamente que el Instrumento no está sometido a evaluación ambiental estratégica, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.5.b) de la GICA. Su contenido literal es el siguiente:

“El ámbito del estudio de detalle se circunscribe a la parcela 3 del Sector 41 (parcela catastral 6934603WF3763S0001XH) sobre la que el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 05 de junio de 2025 ha aprobado definitivamente el Estudio de Detalle 2024-02 para el ajuste de alineaciones en la Parcela 3 del Sector 41 del P.G.O.U. de Roquetas y que a la fecha del presente informe se encuentra pendiente de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

El Plan General de Ordenación Urbanística, aprobado por Orden de 3 de marzo de 2009 y publicado en el BOJA nº 126 de 1 de julio, y su Texto de Cumplimiento, publicado en el BOJA nº 190 de 28 de septiembre de 2010, por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010, clasifica la parcela objeto del estudio de detalle como Suelo Urbano Consolidado Transformado (SUC-T) y la califica como Residencial Plurifamiliar entre medianeras (PLM/5). En este suelo la ordenación urbanística permite su ejecución en régimen de actuaciones edificatorias con las determinaciones expresadas en el plano de ordenación pormenorizada POP 01-10, en las Normas Urbanísticas y en la página 33 del documento Anexo de Normativa: ZONAS DE ORDENACIÓN Y CALIFICACIÓN: Zona II.

Conforme a la Disposición transitoria primera de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (en adelante LISTA), los suelos objeto del estudio de detalle tienen la consideración de suelo urbano y la condición de solar en los términos establecidos en el artículo 13 de la LISTA.“

El objeto del estudio de detalle, según se indica en el mismo, es «ajustar la posición de la línea de edificación situada al oeste de la parcela, de forma que esta no tenga que coincidir obligatoriamente con la alineación exterior del solar, posibilitando la aparición de un espacio libre exterior privado en el interior de la parcela, lo que favorecerá una implantación de la edificación más adecuada a la malla urbana donde se integra».

En aplicación del artículo 94.2.b) del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (en adelante RG-LISTA), el estudio de detalle define la alineación interior de la parcela en el frente de la Calle María del Monte, sin que de ello se derive la reducción de la superficie o el menoscabo de la funcionalidad de la red de espacios libres y zonas verdes o de equipamientos, y no implica modificar el uso urbanístico del suelo, alterar la edificabilidad o el número de viviendas, o incrementar el aprovechamiento urbanístico, ni altera las condiciones de ordenación de los terrenos colindantes, ni afecta negativamente a las dotaciones.

El presente Estudio de Detalle cumple con lo dispuesto en el artículo 71 de la LISTA y en el artículo 94 del RG-LISTA, así como con el artículo 6.10 del Plan General vigente; no encontrándose sometido a evaluación ambiental estratégica, por no tener efectos significativos sobre el medio ambiente, conforme establece el artículo 40.5.b) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

El documento presentado contiene la documentación a que se hace referencia en el artículo 94 del Reglamento. El contenido del estudio de detalle es el siguiente:

A) MEMORIA.

1.- MEMORIA DE INFORMACIÓN.

1.1.- Agentes.

1.2.- Antecedentes y normativa de aplicación.

1.3.- Objeto del estudio de detalle.

2.- MEMORIA DE ORDENACIÓN.

2.1.- Datos de partida y referencia a la normativa de aplicación.

2.2.- Justificación urbanística y cuadro resumen de parámetros urbanísticos.

2.3.- Listado de coordenadas georreferenciadas del perímetro de la parcela 3.

2.4.- Conclusiones.

B) CARTOGRAFÍA.

1.- Cartografía de información.

2.- Cartografía de ordenación.

C) RESUMEN EJECUTIVO.

D) ANEXOS:

Anexo 1.- Ficha Justificativa de la normativa de accesibilidad (Ficha I).

El procedimiento de tramitación de los instrumentos complementarios de la ordenación urbanística, como es el estudio de detalle, se realizará conforme al procedimiento establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título IV del Reglamento con las particularidades del artículo 112 del mismo.

Se informa FAVORABLEMENTE la continuación de la tramitación del expediente”.

3. Artículo 9.1.a) de la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía.

4. Artículo 25. 2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

5. Artículos 21.1 j) y 22.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en relación a lo dispuesto en el artículo 47.1 en cuanto a la adopción de los acuerdos por los Órganos de Gobierno del Ayuntamiento.

En este caso, la aprobación inicial de este instrumento corresponde a la Junta de Gobierno Local por delegación de la Alcaldía-Presidencia, en virtud de lo dispuesto en el Decreto de 21 de junio de 2023 y de 28 de junio de 2023, por el que se modifica el anterior (B.O.P. núm. 124, de 30 de junio de 2023), de acuerdo con lo establecido en el artículo 21.3 en relación al citado artículo 21.1 j) de la Ley 7/1985,



de 2 de abril, redactado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

En todo caso, el acuerdo municipal de aprobación del presente Instrumento complementario de la ordenación urbanística requiere de informe previo (o, en su caso, nota de conformidad) de la Secretaría General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.3.d).7º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Por todo lo anterior, por la presente, en virtud de las competencias que me han sido delegadas, elevo PROPOSICIÓN a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento para que, por ésta, se adopte ACUERDO en los siguientes términos:

1º. APROBAR INICIALMENTE el Estudio de Detalle relativo a la Parcela R-3 del Sector 41 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar coincidente, según manifiesta el interesado, con la parcela con referencia catastral núm. 6934603WF3763S0001XH [E.D. 2025-02], cuyo objeto es ajustar la posición de la línea de edificación situada al oeste de la parcela, de forma que esta no tenga que coincidir obligatoriamente con la alineación exterior del solar, posibilitando la aparición de un espacio libre exterior privado en el interior de la parcela, lo que favorecerá una implantación de la edificación más adecuada a la malla urbana donde se integra.

2º. Someter dicho Instrumento a información pública por plazo de veinte días, de conformidad con los artículos 78 de la LISTA y 112.1.b) del RG-LISTA, mediante Edicto en el B.O.P. de Almería, Tablón Municipal de Edictos y la página web municipal; y se notificará a propietarios y colindantes.

3º. Acordar la suspensión del otorgamiento de toda clase de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas para las áreas concretas o usos determinados a los que se afecte el Instrumento, por plazo máximo de un año desde el acuerdo de aprobación inicial. Dicha suspensión se extinguirá con la publicación y entrada en vigor del instrumento complementario de la ordenación urbanística. Todo ello de conformidad con los artículos 78.2 de la LISTA y 103 del RG-LISTA. “

La JUNTA DE GOBIERNO ha acordado APROBAR la Proposición en todos sus términos.

PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, ZONAS VERDES, LIMPIEZA Y RESIDUOS

9º. PROPOSICIÓN relativa a la desestimación del Recurso de Reposición interpuesto frente a la Resolución de fecha 23 de julio de 2025 sobre existencia de una guardería canina en Calle Madrid.

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Concejalía de Protección del Medio Ambiente, Zonas verdes, Limpieza y Residuos de fecha 3 de septiembre de 2025:

“I. ANTECEDENTES

1. *Presentados varios escritos en este Ayuntamiento por JUAN RAFAEL MUÑOZ MIRANDA con documento de identidad ***1968**, comunicando la existencia de una guardería canina en la vivienda sita en Calle Madrid nº 40 en Roquetas de Mar.*

2. *Con fecha 19 de febrero de 2025, se solicitó informe a Jefatura de Policía Local, emitiendo informe el día 5 de marzo de 2025, el cual se notificó al interesado el día 24 de marzo de 2025.*

3. *El 3 de abril de 2025, se solicita al respecto informe a la Unidad del Seprona de la Comandancia de la Guardia Civil en Almería, emitiendo informe el 23 de abril de 2025 y siendo notificado al interesado el 28 de mayo de 2025.*

4. *Con fecha 23 de julio de 2025, se dicta resolución número 2025/3754 por la Sra. Concejala Delegada del Área de Protección Del Medio Ambiente, Zonas Verdes, Limpieza y Residuos del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, ARCHIVANDO el expediente relativo a la existencia de una guardería canina en la vivienda de Calle Madrid nº 40, toda vez que en los informes emitidos tanto por la Jefatura de la Policía Local de Roquetas de Mar como por la Unidad del Seprona de la Comandancia de la Guardia Civil en Almería, no ha quedado demostrado la existencia de una guardería canina en la vivienda referenciada.*

5. *Con fecha 12 de agosto de 2025, se realiza la notificación de la Resolución al interesado, de conformidad con el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.*



6. El día 4 de agosto y el día 21 de agosto de 2025, se presentan escritos por el interesado en este Ayuntamiento con números de registro de entrada 2025/29110 y 2025/30723, respectivamente.

7. Con fecha 1 de septiembre de 2025, se presenta en este Ayuntamiento Recurso Potestativo de Reposición por el interesado con numero de registro de entrada, 2025/31688.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.
2. Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales.
3. Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.
4. Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales.
5. Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
6. Real Decreto 42/2008, de 12 de febrero, por el que se regula la tenencia de animales potencialmente peligrosos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
7. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
8. Ordenanza sobre Protección y Tenencia de animales de compañía potencialmente peligrosos (B.O.P. de Almería Núm. 246 de fecha 26 de diciembre de 2014).
9. Decreto de Alcaldía-Presidencia número 2025/3444 de fecha de 8 de julio de 2025, por el que se delegan las atribuciones sobre esta materia, conforme a lo establecido en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- Que a tenor de lo establecido en los artículos 115 y siguientes y 123 y 124 apartado 1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los actos administrativos que pongan fin a la vía administrativa podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.



El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes, si el acto fuera expreso, y si no lo fuera, el solicitante y otros posibles interesados lo podrán interponer en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto. Transcurridos dichos plazos, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión. De acuerdo con lo anteriormente expuesto el Recurso se interpone dentro del plazo legalmente establecido para ello y se ha de entender admitido.

SEGUNDA.- Informe de la Jefatura de Policía Local de Roquetas de Mar:

“Que se gira visita de inspección identificando a la propietaria de la vivienda. Que interpelada en relación a la gran cantidad de perros que entran en su vivienda, según lo reflejado en el escrito de referencia, indicó que es voluntaria de una protectora de animales “Refugio Camino La Reserva” y que en ocasiones lleva algún perro a su vivienda, únicamente por motivos de necesidad, y que la estancia sólo es por varias horas. Que ella tiene cuatro perros de raza pequeña y que se encuentran prácticamente todo el día en el interior de la vivienda”.

TERCERA.- Informe de la Unidad del Seprona de la Comandancia de la Guardia Civil en Almería:

“1. Que lo Agentes de la PACPRONA de Almería con TIP nº G08715W y L95470Z, se personan en dicho domicilio sobre las 17:45 horas del 16-04-2025, para verificación de lo denunciado siendo requerido que la persona que reside en ese domicilio permita inspección, (...), la cual comunica que en ese momento tiene visita en la vivienda, y no es el momento más idóneo para que los agentes accedan al interior, afirmando que en su vivienda solo existen perros de su propiedad, si bien los Agentes no acceden al interior, si requieren y comprueban toda la documentación que a ellos respecta.

Que acto seguido, se acude al domicilio del denunciante, el cual no se encuentra en el mismo, pero si su hijo que es conocedor de los hechos, permitiendo el acceso a su terraza exterior para de ese modo poder comprobar la posible existencia de perros en la misma, sin embargo, no se observa ningún animal en el patio interior de la vivienda sita en el nº 40 de dicha calle en ese momento, comunicando el morador que estaría pendiente por si hasta que los agentes volvieran, había movimientos de salida de caninos de la vivienda, no siendo el casa.

2. que se personan nuevamente en el domicilio sobre las 10:30 horas del 17-04-2025, momento en el que la persona referida anteriormente permite que los agentes accedan al interior de la vivienda, pudiendo comprobar la



existencia de cuatro (4) canes que se comprueban el día anterior documentalmente, un (1) Yorkshire macho y tres (3) Pomeranias, de los cuales dos (2) machos y una (1) hembra (...).

Que dichos animales son propiedad de la moradora de la vivienda, no existiendo más animales en su interior, siendo inspeccionado el patio interior, el cual ha sido techado parcialmente según manifiesta dicha apersona por problemas con el vecino, el cual cuando los perros se encuentran en el patio, les arroja cosas y en ocasiones comida, teniendo temor que pueda llegar a tirar algún tipo de cebo envenenado, por lo que finalmente techó esa parte.

Dicha persona niega dedicarse a actividad de guardería, si bien afirma que de manera puntual presta apoyo a una protectora de animales de La Mojonera, y en alguna ocasión manifiesta haber acogido por días puntuales a algún perro de dicha protectora.

3. Que se realiza búsqueda de fuentes abiertas por internet de publicaciones en las que dicha persona oferte actividad de guardería, siendo localizada la publicación en la web para anuncia de dicha actividad llamada ROVER, la cual corresponde a la publicación denunciad por la persona que pone en conocimiento los hechos , en la que se ofrece los servicios de guardería de perros por in importe de 15 euros por día, siendo la única publicación localizadas por los Agentes, si bien no h tenido actualización desde hace siete (7) meses, constando la misma con sesenta (60) reseñas y once (11) dueños que repiten, según datos extraídos de la publicación cuyo enlace se hace constar a continuación.

https://www.rover.com/members/camila-f-patitas-en-mi-casa/?service_type=overnight-boarding&frequency=onetime&pet_type=dog

De lo expuesto se desprende que dicha persona se haya podido estar dedicando a la actividad de guardería de animales de compañía, dada la publicación observada en la web indicada, si bien en la inspección realizada por esta Unidad en plena época de Semana Santa, no se ha llegado a ubicar ningún perro externo o que no sea de propiedad de la moradora de la vivienda, por lo que cabe la posibilidad de que hay suspendido dicha actividad, con motivo de las diversas visitas recibidas por componentes de Policía Local de Roquetas de Mar, dado que dicha persona manifiesta a los Agentes durante la inspección que en las últimas semanas, ha recibido la visita de dichos Agentes de la Corporación Local en al menos cuatro (4) ocasiones, por distintos requerimientos de su vecino en relación a varias temáticas, tales como la que nos lleva a la inspección realizada, así como por diversas disputas entre ambos dado que no tienen buena relación, en las que



se han llegado a denunciar por realizarse grabaciones con el dispositivo móvil según indica dicha persona”.

CUARTA.- En los procedimientos administrativos sancionadores, la prueba es fundamental para acreditar los hechos y la culpabilidad del presunto infractor, basándose en el principio de presunción de inocencia. La Administración debe probar los hechos constitutivos de la infracción y, aunque la carga general recae sobre ella, el imputado debe probar los hechos excluyentes o extintivos de la responsabilidad que alegue. La prueba se practicará en un periodo específico y se valorará la actuación de la Administración y las pruebas aportadas por el interesado para determinar si hay lugar a la imposición de una sanción

Cualquier insuficiencia probatoria por parte de la Administración debe traducirse en una absolución del acusado.

En el supuesto de hecho que nos ocupa, se ha solicitado, por parte de esta Administración, informe a dos fuerzas actuantes diferentes, siendo estas la policía local y el SEPRONA, si bien en las conclusiones de los mismos, no existe contundencia que denote que de manera efectiva y sin lugar a dudas que se está produciendo una actuación infractora objeto de sanción, puesto que a lo sumo se indica que pudiera desprenderse el hecho de que la persona denunciada se haya podido dedicar a realizar la actividad ilegal consistente en guardería de perros o mascotas en general, si bien en el momento de la realización de la inspección no queda acreditado, por lo que no existe prueba fehaciente para incoar un procedimiento, y de otra parte la documental aportada por la parte denunciante, tampoco resulta de consistencia suficiente, toda vez que se remite a unos anuncios de internet que no quedan acreditados al no aportarse pericial alguna que indique la veracidad de los mismos, siendo la carga de la prueba necesario que la aporte quien denuncia.

De conformidad con el art. 77.5 de la Ley 39/2015, los documentos formalizados por los funcionarios a los que se reconoce la condición de autoridad y en los que, observándose los requisitos legales correspondientes se recojan los hechos constatados por aquellos harán prueba de éstos, salvo que se acredite lo contrario, si bien en el presente caso, la evidencia de las fuerzas actuantes deja bien claro tanto en uno como en otro caso que no se puede deducir que se esté llevando a cabo la infracción denunciada y en ningún caso la denunciante ha acreditado lo contrario tal y como se ha indicado.

QUINTA.- Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas en el Decreto de Alcaldía-Presidencia número 2025/3444 de fecha de 8 de julio de 2025, por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:



1. *DESESTIMAR el Recurso Potestativo de Reposición interpuesto por DON JUAN RAFAEL MUÑOZ MIRANDA con documento de identidad ***1968**, frente a la resolución de fecha 23 de julio de 2025 dictada por la Sra. Concejala Delegada de Protección del Medio Ambiente, Zonas Verdes, Limpieza y Residuos, por la que se archivaba el expediente relativo a la existencia de una guardería canina en la vivienda de Calle Madrid nº 40 en Roquetas de Mar.*

2. *NOTIFICAR a la parte interesada, con expresa indicación de los Recursos que contra la misma cabe interponer.*

Así lo acuerda, manda y firma la Sra. Concejala Delegada de Alcaldía, en el lugar y fecha al inicio indicado.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha acordado APROBAR la Proposición en todos sus términos.

10º. PROPOSICIÓN relativa a la desestimación del Recurso de Reposición interpuesto frente a la Resolución de 27 de mayo de 2024 sobre sanción por incumplimiento de Ordenanza Municipal por el Bar Serena en Avda. Rosita Ferrer.

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Concejalía de Protección del Medio Ambiente, Zonas verdes, Limpieza y Residuos de fecha 10 de septiembre de 2025:

“I. ANTECEDENTES DE HECHO

1. *Con fecha 24 de noviembre de 2023, se efectúa denuncia por la Policía Local a Don Carlos Argenis Hernández Ledezma, por ocupar la vía pública en la terraza del establecimiento denominado SERENA sito en Av. Rosita Ferrer 2, local 9.*

2. *Con fecha 25 de enero de 2024, se dictó Resolución por la Concejala-Delegada del Área de Protección del Medio Ambiente, Zonas Verdes, Limpieza y Residuos, iniciando procedimiento sancionador a DON CARLOS ARGENIS HERNÁNDEZ LEDEZMA, por la comisión de una infracción administrativa por instalar una barbacoa en espacio de uso público no permitida o que no se ajusta a lo establecido en esta ordenanza, calificada como GRAVE, y tipificada en el art. 38 de la Ordenanza Municipal Reguladora de Terrazas de Establecimientos de Hostelería, Quioscos,*

Puestos Ocasionales o Temporales, y otras Actividades Comerciales en Espacios de Uso Público, con multa que iría desde los 751 € hasta los 1.500 €.

Asimismo, se ordenaba la RETIRADA INMEDIATA de la barbacoa que incumple el artículo 12. 8 de la Ordenanza Municipal Reguladora de Terrazas de Establecimientos de Hostelería, Quioscos, Puestos Ocasionales o Temporales, y otras Actividades Comerciales en Espacios de Uso Público, indica la Ordenanza que; no podrá ubicarse en la terraza cualquier clase de mostrador, vitrina expositora, frigorífico, mesa auxiliar para preparar comida, grifos, cualquier tipo de contenedor de basuras, heladeras, barbacoas, máquinas expendedoras, máquinas recreativas, elementos decorativos no autorizados, así como cualquier instalación publicitaria anclada en el suelo. Bajo advertencia al titular, de que, el incumplimiento de esta Resolución daría lugar al precinto del establecimiento.

Notificándose por la Policía Local, los cuales hacen una diligencia para hacer constar que, el interesado recibe la copia, pero no desea firmar al no estar de acuerdo con lo ordenado, quedando notificado.

3. Con fecha 18 de abril de 2024, se informa por la Jefatura de la Policía Local, que:

El pasado 30 de enero de 2024 se notificó al interesado la orden de retirada inmediata de la barbacoa instalada en terraza, dado que incumplía el artículo 12.8 de la Ordenanza Municipal Reguladora de Terrazas de Establecimientos de Hostelería, Quioscos, Puestos Ocasionales o Temporales, y otras Actividades Comerciales en Espacios de Uso Público.

Que, éste manifestó su negativa a firmar la notificación, alegando no estar de acuerdo con lo ordenado.

Que, el 16 de abril de 2024, se gira visita de inspección, pudiendo comprobar que la citada barbacoa continúa instalada en el mismo lugar en el que se encontraba en el momento de formular la denuncia.

Que, el interesado ha hecho caso omiso a lo ordenado, incumpliendo la orden dictada.

4. No se han presentado alegaciones frente a la incoación de procedimiento sancionador por lo que se dicta Resolución poniendo fin a la vía administrativa por la Concejal Delegada del Área en fecha 27 de mayo de 2024 en el siguiente sentido:

“1. IMPONER una sanción de MIL QUINIENTOS EUROS (1.500 €) a DON CARLOS ARGENIS HERNÁNDEZ LEDEZMA, titular del establecimiento denominado BAR SERENA sito en Av. Rosita Ferrer 2 local 9, por la comisión de una infracción administrativa por instalar una barbacoa en espacio de uso público no permitida o que no se ajusta a lo establecido en esta ordenanza, calificada como GRAVE, y tipificada en el art. 38 de la Ordenanza Municipal Reguladora de Terrazas de Establecimientos de Hostelería, Quioscos, Puestos Ocasionales o Temporales, y otras Actividades Comerciales en Espacios de Uso Público.

2. RETIRADA INMEDIATA EN EL PLAZO DE 72 HORAS de la barbacoa que incumple el artículo 12. 8 de la Ordenanza Municipal Reguladora de Terrazas de Establecimientos de Hostelería, Quioscos, Puestos Ocasionales o Temporales, y otras Actividades Comerciales en Espacios

de Uso Público, indica la Ordenanza que; no podrá ubicarse en la terraza cualquier clase de mostrador, vitrina expositora, frigorífico, mesa auxiliar para preparar comida, grifos, cualquier tipo de contenedor de basuras, heladeras, barbacoas, máquinas expendedoras, máquinas recreativas, elementos decorativos no autorizados, así como cualquier instalación publicitaria anclada en el suelo. Pasado el plazo se deberá informar por la Policía Local, si la barbacoa ha sido retirada. Con la advertencia al titular de la actividad, de que, una nueva denuncia por el mismo motivo conllevaría el correspondiente procedimiento sancionador con las medias de carácter provisional que, conforme a la meritada Ley, se estimasen oportunas.

3. NOTIFICAR esta Resolución a los interesados con expresa indicación de los recursos que contra la misma caben y de los plazos de ingreso de la sanción impuesta”.

5. En fecha 3 de julio de 2024 se interpone Recurso de Reposición por el denunciado frente a la anterior Resolución.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local.
1. Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
2. Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
3. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
4. Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.
5. Ordenanza Municipal reguladora de Terrazas de Establecimientos de Hostelería, Quioscos, Puestos Ocasionales o Temporales y Otras Actividades en Espacios de Uso Público.
6. Demás normativa concordante y de aplicación.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- Que a tenor de lo establecido en los artículos 115 y siguientes y 123 y 124 apartado 1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los actos administrativos que pongan fin a la vía administrativa podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes, si el acto fuera expreso, y si no lo fuera, el solicitante y otros posibles interesados lo podrán interponer en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto. Transcurridos dichos plazos, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión. De

acuerdo con lo anteriormente expuesto el Recurso se interpone dentro del plazo legalmente establecido para ello y se ha de entender admitido.

SEGUNDA.- Habiéndose presentado por la parte denunciada adjunto al Recurso de Reposición prueba documental y basando sus alegaciones en el resultado de la misma, no cabe la admisión de esta, no teniéndose en cuenta para la resolución del presente Recurso, toda vez que de conformidad con el artículo 118.1 segundo párrafo de la Ley 39/2015, no se tendrán en cuenta en la resolución de los recursos, hechos, documentos o alegaciones del recurrente, cuando habiendo podido aportarlos en el trámite de alegaciones no lo haya hecho. Tampoco podrá solicitarse la práctica de pruebas cuando su falta de realización en el procedimiento en el que se dictó la resolución recurrida fuera imputable al interesado.

En este punto, se produce la “preclusión”, esto es, ha pasado el tiempo idóneo para acreditar los requisitos y no cabe su justificación al tiempo del recurso de reposición.

En este sentido se afirma la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional de 13 de Octubre de 2015 (rec. 32/2013) donde se rechaza la posibilidad de subsanación en vía de recurso administrativo, además aplicando la regla preclusiva del procedimiento administrativo y así reza:

“Además debe señalarse que el recurrente no puede pretender que en fase de recurso se tengan en cuenta hechos que no manifestó, a requerimiento de la Administración, en una fase procedimental anterior, encaminada a apreciar la concurrencia de los requisitos exigidos para reconocer su derecho. No cabe, en sede de revisión de la resolución impugnada, admitir el cumplimiento del requerimiento que no efectuó, (...), por cuanto otra cosa supondría, dejar al arbitrio del recurrente la determinación del procedimiento en que han de examinarse los hechos que puedan convenir a sus intereses.

(...) la Ley común a todos los procedimientos administrativos (Ley 30/1992), entre cuyos preceptos se encuentra una regla encerrada en el apartado 1 del artículo 112 (actualmente artículo 118.1 de la Ley 39/2015), según la cual » no se tendrán en cuenta en la resolución de los recursos hechos, documentos o alegaciones del recurrente cuando, habiendo podido aportarlos en el trámite de alegaciones, no lo haya hecho». Esta norma contiene una regla que no es más que la concreción positiva para el ámbito administrativo común del principio general de que la Ley no ampara el abuso del derecho (artículo 7,2 del Código Civil), en este caso, el abuso del derecho procesal. Qué duda cabe que dicho principio tiene por finalidad impedir que resulte inútil el trámite de alegaciones y pruebas de los procedimientos de aplicación, como así resultaría si los interesados pudieran elegir, a su arbitrio, el momento en el que presentar pruebas y alegaciones, por cuanto que ello sería contrario a un elemental orden procesal.

Aceptar la posibilidad de aportar documentos requeridos o aclaraciones solicitadas en este momento, convertiría al recurso de reposición en un nuevo procedimiento, pues implicaría prolongar la tramitación del iniciado (...).

(...)

No se trata, en consecuencia, de llevar el rigor formal hasta sus últimas consecuencias, sino de atender a la naturaleza y finalidad de cada procedimiento, que quedarían desdibujadas si en el curso de los de revisión se aceptaran nuevos documentos no aportados antes (pudiendo haberlo hecho) (...)."

TERCERA.- No obstante, se hace necesario indicar que no queda acreditado en cualquier caso el no uso de la barbacoa objeto del presente procedimiento sancionador puesto que no hay ninguna prueba que lo determine por parte del denunciado y sin embargo existe Informe de la Policía Local de 18 de abril de 2024 de que la citada barbacoa seguía instalada, atendiendo al art. 77.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que establece que los documentos formalizados por los funcionarios a los que se reconoce la condición de autoridad y en los que, observándose los requisitos legales correspondientes se recojan los hechos constatados por aquéllos harán prueba de éstos salvo que se acredite lo contrario, no siendo el caso de que se haya probado, como se indica, que el elemento en cuestión se haya retirado.

Igualmente y de conformidad con el art. 12. 8, indica la Ordenanza que; no podrá ubicarse en la terraza cualquier clase de mostrador, vitrina expositora, frigorífico, mesa auxiliar para preparar comida, grifos, cualquier tipo de contenedor de basuras, heladeras, barbacoas, máquinas expendedoras, máquinas recreativas, elementos decorativos no autorizados, así como cualquier instalación publicitaria anclada en el suelo.

Es decir, la Ordenanza prohíbe la simple ubicación como tal, como es el caso, con independencia de su uso e incluso de si la terraza en cuestión se encuentra ubicada en espacios públicos o espacios privados de uso público, en su caso, pues aquí la controversia no radica sobre esta cuestión.

Asimismo, el art. 41 de la Ordenanza Reguladora de Terrazas de Establecimientos de Hostelería, Quioscos, Puestos Ocasionales o Temporales, y otras Actividades Comerciales en Espacios de Uso Público, establece que:

1. Son responsables de las infracciones, atendiendo a las circunstancias concurrentes, quienes realicen las conductas infractoras, y en particular:

- a) Los titulares de las actividades.
- b) La persona física o jurídica que explote técnica y económicamente la actividad sin ser titular de la misma, debiendo quedar acreditado que dicho titular le ha cedido la explotación.
- c) Los técnicos que suscriban la documentación técnica.

CUARTA.- La Junta de Gobierno Local, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 25 de junio de 2019 (B.O.P. n.º 122 de 28 de junio de 2019) y sus posteriores modificaciones, conforme al art. 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen



Jurídico del Sector Público, por el que se delegan las atribuciones sobre diversas materias tiene competencia para resolver el recurso planteado.

QUINTA.- En consecuencia, se propone a la Junta de Gobierno Local, por delegación del alcalde-presidente efectuada mediante Decreto de 21 de junio de 2023 (BOP de Almería número 124 de 30 de junio de 2023), la aprobación de la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

- 1. DESESTIMAR EL RECURSO DE REPOSICIÓN presentado por DON CARLOS ARGENIS HERNÁNDEZ LEDEZMA frente a la Resolución de 27 de mayo de 2024, dictada por la Concejala Delegada en el presente procedimiento, poniendo fin a la vía administrativa*
- 2. CONFIRMAR el acto administrativo recurrido.*
- 3. NOTIFICAR a cuantos interesados hubiera en el procedimiento, con expresa indicación de los Recursos que cabe interponer.”*

La JUNTA DE GOBIERNO ha acordado APROBAR la Proposición en todos sus términos.

DEPORTES, CULTURA Y TIEMPO LIBRE

11º. PROPOSICIÓN relativa al inicio del expediente de declaración de la inexistencia jurídica del contrato sobre los servicios de consejería, operaciones y funcionamientos de las instalaciones deportivas municipales y apoyo operativo a eventos de la Delegación de Deportes del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Concejalía de Deportes, Cultura y Tiempo libre de fecha 11 de septiembre de 2025:

“I. ANTECEDENTES

- 1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 1 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, que modifica los artículos 7.1 y 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios*



públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.

- 2. En aplicación del apartado anterior y, por consiguiente, en el ejercicio de las competencias propias que le fueron encargadas a la, entonces, denominada Delegación de Deportes y Tiempo Libre del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en virtud de lo establecido por el Decreto de la Alcaldía-Presidencia, de 25 de junio de 2019 (BOP de Almería número 122 de 28 de junio de 2019), por el que se establecían el número, denominación y competencias de las Áreas en las que se estructuraba la administración del Ayuntamiento de Roquetas de Mar y se efectuaba la delegación de atribuciones de la Alcaldía-Presidencia a favor de la Junta de Gobierno Local y Concejales Delegados, contaba entre sus atribuciones la de “La gestión y el mantenimiento de las instalaciones y equipamientos deportivos de titularidad propia”.*
- 3. En este sentido y al objeto de garantizar el normal funcionamiento del gran volumen de actividad que se desarrolla en las instalaciones municipales adscritas a esta Delegación, se hacía preciso contar con la prestación y coordinación de servicios propios en dichas instalaciones deportivas para el óptimo funcionamiento diario de las mismas, incluyendo tareas de control de accesos, preparación de espacios para la práctica deportiva o de ocio, el mantenimiento básico y la limpieza elemental, todo ello con destino al correcto desarrollo de actividades y/o eventos deportivos, así como a la ejecución de acciones tendentes a la adecuada utilización y/o aprovechamiento del tiempo libre.*

Con ello se pretende dar respuesta al continuo incremento en los últimos años de instalaciones deportivas de titularidad municipal, dependientes de la Delegación de Deportes, Cultura y Tiempo Libre del Ayuntamiento de Roquetas de Mar y al alto volumen de horas de uso de las mismas (continuado, de lunes a domingo), sumado a la tendencia actual de prolongar la temporada deportiva a todo el año y no sólo a los meses de competiciones oficiales, atendiendo de esta forma a la alta demanda de los miles de usuarios (clubes y particulares) que acuden para la práctica deportiva en sus múltiples modalidades.

Para poder llevar a efecto estas acciones se requiere de, al menos, lo siguiente:

Especialización: Contar con un servicio especializado que garantice la realización de las tareas de manera eficiente y profesional.

Flexibilidad: Permitir la adaptación de los servicios según las necesidades cambiantes de las instalaciones deportivas.

Asimismo, la disponibilidad de vehículos y maquinaria especializada para la realización de los servicios permite una rápida adaptación a las necesidades de los mismos.

Garantía de continuidad: Asegurar que las tareas de mantenimiento y limpieza básica de las instalaciones deportivas se realicen de manera constante.

Optimización de costos: Externalizar dichos servicios resulta más efectivo para la Administración al poder centrarse en la gestión deportiva municipal, así como más económico que ejecutarlos de manera directa dada la variedad de recursos que se requieren para su correcta ejecución.

Mayor disponibilidad: Contar con una amplia gama horaria, así como para horarios específicos y durante eventos deportivos o actividades especiales.

Especialización en el control de accesos: Garantizar que se cumplan los protocolos de seguridad y se eviten riesgos innecesarios con un amplio margen de operatividad.

Cumplimiento normativo: Asegurar que se cumplan las regulaciones y normativas aplicables en cuanto a limpieza, higiénico-sanitarias, mantenimiento y control de accesos en las instalaciones deportivas.

4. *En base a esta fundamentación, desde la entonces Delegación de Deportes y Tiempo Libre se procedió a iniciar la tramitación del correspondiente procedimiento para la contratación de estos servicios necesarios, cuya finalidad era la prestación y coordinación de servicios de control de accesos, preparación de espacios para práctica deportiva, el mantenimiento básico y la limpieza de las instalaciones deportivas municipales, así como el apoyo operativo para todas aquellas actividades y eventos que desarrollase, o tomase parte, la Delegación de Deportes y Tiempo Libre del Ayuntamiento de Roquetas de Mar y que no podía realizar con su personal propio, quedando justificado este extremo de insuficiencia de medios en la propia documentación técnica elaborada y aportada al procedimiento (Memoria Justificativa y Pliego de Prescripciones Técnicas).*
5. *A tales fines y tras la aprobación del expediente de contratación por parte de la Junta de Gobierno Local de fecha 22/04/2020, se procede a la publicación del anuncio de la "Licitación del Servicio de conserjería, operaciones de funcionamiento en las instalaciones deportivas municipales y apoyo operativo a eventos de la Delegación de Deportes del Ayuntamiento de Roquetas de Mar. Expte 03/20.- Serv.", en la Plataforma de Contratación del Sector Público en la fecha del 13.05.2020, junto a las rectificaciones posteriores del mismo en las fechas 25.05.2020 y 29.05.2020, estableciendo como plazo máximo definitivo de presentación de ofertas a las 23.59 horas del día 03.06.2020.*

6. En base a lo anterior y una vez transcurrida toda la tramitación del procedimiento establecido a tales efectos es por lo que, a tenor de lo evacuado en el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 08.09.2020, la Junta de Gobierno Local acuerda aprobar en fecha 28.09.2020 la citada acta y, por consiguiente, la adjudicación a la mejor oferta de la licitación, la cual se corresponde con la presentada por la mercantil EBONE SERVICIOS EDUCACIÓN DEPORTE S.L, con NIF B73405599.

7. En cumplimiento de dicho acuerdo, se formaliza el contrato con la citada mercantil adjudicataria en fecha 30.10.2020, en el que, según su clausulado, se establecen las siguientes condiciones:

PRESUPUESTO BASE DE LICITACION: UN MILLÓN SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA EUROS Y DIECISIETE CÉNTIMOS (1.074.380,17.-€), más el 21% en concepto de IVA, esto es DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE EUROS Y OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (225.619,83.-€), lo que hace un total de UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL EUROS (1.300.000.-€).

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: Dos millones quinientos cincuenta y un mil seiscientos cincuenta y dos euros con ochenta y ocho céntimos (2.551.652,88.-€), IVA excluido.

El presupuesto anual del contrato: quinientos treinta y siete mil ciento noventa euros y ocho céntimos (537.190,08.-€), más el 21% de IVA, esto es, ciento doce mil ochocientos nueve euros y noventa y dos céntimos (112.809,92.-€), lo que hace un total de seiscientos cincuenta mil euros (650.000.-€).

Que el contrato se financia con cargo a la APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 02009.340.2279950 – Servicio Mantenimiento Inst. Deportivas.

Que la adjudicataria se compromete a realizar el servicio por el importe unitario ofertado, el cual se muestra a continuación:

Limite salarial base / hora por trabajador según	Oferta salarial base por trabajador / hora	Oferta Unitario por hora de trabajo (sin I.V.A)	Precio por hora de trabajo (€)	IVA aplicado (%)	Oferta Unitario por hora de trabajo (incluido I.V.A)	Precio por hora de trabajo (€)
		16,60	€		20,086	€

convenio		precio máximo sin IVA		precio máximo con IVA
7,59€/h	8,73€/h	16,52€/h	21 %	19,98€/hora I.I.

Duración del contrato: Dos (2) años, prorrogable anualmente hasta un máximo de cuatro (4) años.

Se designa como responsable del contrato, a los efectos de llevar a cabo el seguimiento de su ejecución, al Técnico Municipal Responsable de Deporte y Actividades de la Delegación de Deportes y Tiempo Libre.

8. *En lo relativo a las prórrogas, éstas fueron informadas favorablemente por el responsable del contrato y aprobadas mediante sendos acuerdos de la Junta de Gobierno Local, en fechas 11.07.2022 y 04.10.2023 respectivamente, llevándose a efecto por la citada mercantil adjudicataria.*

9. *Teniendo en cuenta estos antecedentes, el vencimiento del contrato en cuestión estaba previsto para el 29 de octubre de 2024. En vista de esta extinción, desde la Delegación de Deportes, Cultura y Tiempo Libre se procedió, en primera instancia y con suficiente antelación, a la elaboración de la documentación técnica de cara al nuevo expediente de contratación así como, tras varias revisiones de dicha documentación por parte de los servicios centrales del Ayuntamiento de Roquetas de Mar para la obtención de la conformidad previa de su contenido, se llevó a cabo la incoación oficial por parte del Concejal de dicha Delegación en fecha 4 de junio de 2024, la cual iba acompañada de los pliegos definitivos, redactados y suscritos por el Responsable de Deporte y Actividades de dicha Delegación.*

En este sentido, consta en la Plataforma de Contratación del Sector Público (Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Roquetas de Mar), el anuncio de licitación, de fecha 20/08/2024, correspondiente al expediente n.º 25/24.- Servicio, relativo a los “Servicios operativos integrados en las Instalaciones Deportivas Municipales” (Procedimiento Abierto sujeto a regulación armonizada).

10. *Ante la situación dada, próxima a la extinción técnica del contrato, y en tanto en cuanto se producía la adjudicación y formalización del nuevo, resultante de la licitación reseñada, se requería garantizar la continuidad de la prestación del servicio por razones evidentes de interés público, al poder definirse éste como un servicio básico y esencial para la ciudadanía, de manera que se pudiera*

mantener el uso convencional de las instalaciones deportivas municipales ante la necesidad ineludible de dotarlas de manera ininterrumpida de estos servicios para su funcionamiento íntegro dirigido a los usuarios que asiduamente acuden a ellas, a la vez que se evitase la posible merma del patrimonio municipal que se pudiera producir en el caso de su cierre.

11. *Asimismo, y relacionado con el párrafo anterior, de cara a mantener un estado óptimo de las instalaciones y su funcionamiento, desde el ámbito higiénico-sanitario y en cumplimiento de las diferentes normativas vigentes que son de aplicación (Real Decreto 865/2003, de 4 de julio, por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis; Real Decreto 487/2022, de 21 de junio, por el que se establecen los requisitos sanitarios para la prevención y el control de la legionelosis), corresponde la ejecución de acciones necesarias encaminadas al mantenimiento y el control diario de la lucha contra la legionelosis, relacionadas éstas con la temperatura del agua y desinfecciones continuas según lo reflejado en el art. 6 “Medidas preventivas: principios generales” del citado Real Decreto 865/2003, así como en el art. 7 “Actuaciones del titular de la instalación” correspondiente al Real Decreto 487/2022, a fin de evitar las condiciones que favorecen la supervivencia y multiplicación de legionela, mediante el control de la temperatura del agua y la desinfección continua de la misma, así como cualesquiera otras tareas de obligado cumplimiento que las Autoridades Sanitarias, en sus comunicaciones y visitas de inspección periódicas nos encomienden, es por lo que se hace imprescindible contar con los servicios a los que se hacen referencia, los cuales se corresponden con las prestaciones incluidas tanto en el contrato cuyo vencimiento se encontraba próximo, así como en el que estaba en proceso de licitación pública.*
12. *De igual manera, su continuidad se justificaba también ante la falta de recursos suficientes y evidentes de este Ayuntamiento de Roquetas de Mar para poder atender las funciones, actividades, horarios y frecuencia de las tareas asociadas que requieren dichos servicios, ya que se trata de funciones específicas y concretas que sólo pueden ser encomendadas a una empresa de servicios cuya exigencia requiere de una especialización respecto a las tareas a realizar y la imposibilidad de prestarse por medios municipales. Concretamente la legislación vigente en materia de mantenimiento de instalaciones públicas requiere de una preparación y de una gran amplitud de recursos específicos que actualmente es inasumible por este Ayuntamiento.*

13. *Atendiendo a todos los antecedentes expuestos y en virtud de las atribuciones de competencias que esta Delegación tiene encomendadas, se estaría en concordancia con lo reflejado tanto en la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, la cual recoge expresamente en su artículo 25.2 lo siguiente:*

"El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: (...) l) Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre."

Así como, según se establece en La Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, en su artículo 26 (Servicios locales de interés general), se recoge igualmente lo siguiente:

"1. Son servicios locales de interés general los que prestan o regulan y garantizan las entidades locales en el ámbito de sus competencias y bajo su responsabilidad, así como las actividades y prestaciones que realizan a favor de la ciudadanía, orientadas a hacer efectivos los principios rectores de las políticas públicas contenidos en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. 2. Las entidades locales, actuando de forma individual o asociada, tienen plena libertad para constituir, regular, modificar y suprimir los servicios locales de interés general de su competencia, de acuerdo con la ley y el Derecho Europeo";

Y también, en su artículo 31 (Servicios públicos básicos), se indica que "Son servicios públicos básicos los esenciales para la comunidad. Su prestación es obligatoria en todos los municipios de Andalucía".

Es por ello que, en este mismo sentido, podrían tener la consideración de servicios públicos básicos y esenciales para la comunidad los servicios enumerados en el artículo 92 (Competencias propias de los municipios) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, ya que en su punto 2 m), refleja como tal la "Promoción del deporte y gestión de equipamientos deportivos de uso público".

Por lo tanto, aun cuando la empresa adjudicataria remite escrito a través del registro electrónico del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en fecha 18.04.2024 y con número de anotación registral 16170, mediante el cual solicita que no se extienda la duración del contrato y sus prórrogas debido a los desequilibrios económicos que se producen ante los últimos incrementos de costes del servicio que se han ido produciendo, el Concejal Delegado del Área de Deportes, Cultura

y Tiempo Libre formula una proposición a la Junta de Gobierno Local para llevar a efecto la tramitación de una prórroga funcional con el fin de dar continuidad al servicio del contrato de referencia (Expte. 03/20.- Serv.), la cual diera cobertura a las necesidades manifestadas y evidenciadas y, de esta forma, prevaleciera el interés público de dicha prolongación teniendo presente que, en caso contrario, se estaría ocasionando un gran perjuicio a terceros, ya que éstos no son responsables de la dilación de los procedimientos administrativos que le son de aplicación, en el supuesto de tener que proceder a su cierre hasta que se formalizara la nueva contratación.

14. *En virtud de lo anterior, existe acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 22 de octubre de 2024, mediante el cual se dictamina lo siguiente:*

“

Primero.- Aprobar la continuidad de la prestación de los servicios relativos al “Contrato de servicios de conserjería, operaciones de funcionamiento en las instalaciones deportivas municipales y apoyo operativo a eventos de la Delegación de Deportes del Ayuntamiento de Roquetas de Mar. Procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada. Expte. 03/20.- Serv.”, al objeto de garantizar el funcionamiento operativo por considerarse una prestación que tiene por objeto lo establecido en el art. 92.2 m) del Estatuto de Autonomía para Andalucía, la “Promoción del deporte y gestión de equipamientos deportivos de uso público”, al tratarse de un servicio público básico y esencial para la comunidad por lo que resulta obligatoria su prestación.

Segundo.- Por consiguiente, aprobar la prórroga funcional del citado “Contrato de servicios de conserjería, operaciones de funcionamiento en las instalaciones deportivas municipales y apoyo operativo a eventos de la Delegación de Deportes del Ayuntamiento de Roquetas de Mar. Procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada. Expte. 03/20.- Serv.”, suscrito con la mercantil EBONE SERVICIOS, EDUCACIÓN, DEPORTE, SL, provista del CIF número B73405599, manteniendo, en todo caso, las características del contrato originario y garantizándose la inalterabilidad de las mismas durante este periodo. En todo caso, dicha continuidad funcional del servicio se consideraría extinguida a todos los efectos en el momento en el que se produjera la formalización del nuevo contrato derivado del expediente n.º 25/24.- Servicio, relativo a los “Servicios operativos integrados en las Instalaciones Deportivas Municipales” (Procedimiento Abierto sujeto a regulación armonizada).



Tercero-. Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Secretaría General, a la Intervención de Fondos, al Área de Hacienda y Contratación, a la Delegación de Deportes, Cultura y Tiempo Libre, al responsable del contrato y a la empresa adjudicataria del citado contrato, a los oportunos efectos.“

15. *La formalización del nuevo contrato administrativo con la empresa que ha resultado adjudicataria del mismo se produce en fecha 1 de marzo de 2025, dando por extinguida a partir de ese momento la prórroga funcional acordada y, por lo tanto, la continuidad de la prestación de los servicios con la mercantil EBONE SERVICIOS, EDUCACIÓN, DEPORTE, SL, con NIF número B73405599.*
16. *Como consecuencia de lo anterior y tras la tramitación de la facturación correspondiente a partir del vencimiento del citado contrato (Expte 03/20.- Serv), la Intervención Municipal clasifica en la Contabilidad del Presupuesto de Gastos las facturas que se han generado una vez finalizado éste y hasta la fecha de inicio del nuevo contrato, como “OPA - GASTO PENDIENTE DE APLICAR AL PRESUPUESTO” en ejercicio de la función interventora y las atribuciones de control y fiscalización recogidas en el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, encontrándose por tales motivos pendientes de pago, debiendo adoptar las medidas oportunas al respecto en virtud de la aplicación de las instrucciones emitidas por dicha Área en supuestos de existir OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA, por lo que ante esta situación no se puede reconocer la obligación ni tramitar el pago, ni intervenir favorablemente estas actuaciones hasta que se conozca y resuelva dicha omisión en los términos previstos en esta instrucción.*
17. *En base a lo indicado en el punto anterior, no se ha podido reconocer la obligación ni tramitar el pago de los servicios que a continuación se relacionan, facturados por la mercantil EBONE SERVICIOS, EDUCACIÓN, DEPORTE, SL (NIF número B73405599):*

Nº DOCUMENTO/FACTURA FECHA DE REGISTRO Nº OPERACIÓN Y DE REFERENCIA DEL DOCUMENTO OPA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	FECHA DE EMISIÓN Nº REGISTRO CONTABILIDAD	IMPORTE IVA Incluido
---	---	-------------------------

<p>FACTURA Nº 241914 FECHA DE REGISTRO: 11-12-2024 Nº OPERACIÓN DOC OPA: 220240020477 REFERENCIA: 22024007211 APLICACIÓN PRESUP: 02009.340.2279950</p>	<p>11-12-2024 2024/4293</p>	<p>72.720,71 €</p>
<p>FACTURA Nº 250494 FECHA DE REGISTRO: 18-03-2025 Nº OPERACIÓN DOC OPA: 220250005014 REFERENCIA: 22025002082 APLICACIÓN PRESUP: 02009.340.2279950</p>	<p>18-03-2025 2025/1110</p>	<p>71.671,28 €</p>
<p>FACTURA Nº 250495 FECHA DE REGISTRO: 18-03-2025 Nº OPERACIÓN DOC OPA: 220250005015 REFERENCIA: 22025002083 APLICACIÓN PRESUP: 02009.340.2279950</p>	<p>18-03-2025 2025/1113</p>	<p>88.582,14 €</p>
<p>FACTURA Nº 250535 FECHA DE REGISTRO: 27-03-2025 Nº OPERACIÓN DOC OPA: 220250005221 REFERENCIA: 22025002123 APLICACIÓN PRESUP: 02009.340.2279950</p>	<p>27-03-2025 2025/1200</p>	<p>64.655,07 €</p>

18. Continúa la citada instrucción, en su apartado TERCERO, que en el caso de contratos que no se hayan formalizado o se encuentren ya extinguidos y no perfeccionados, como es el caso que nos ocupa, se podrá acordar el reconocimiento extrajudicial previa tramitación del procedimiento administrativo por el que se declare la inexistencia jurídica del contrato que deberá iniciar de oficio por la unidad gestora.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.



2. *Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*

3. *Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

4. *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

5. *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*

6. *Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.*

7. *Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.*

8. *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*

9. *Decreto Alcaldía Presidencia de 25 de junio de 2019, (B.O.P. n.º 122, de fecha de 28 de junio de 2019), por el que se establece el número, denominación y competencias de las áreas en las que se estructura la administración del Ayuntamiento de Roquetas de Mar y se efectúa la delegación de atribuciones de la Alcaldía – Presidencia a favor de la Junta de Gobierno y concejales delegados en virtud del artículo 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.*

10. *Circular 1/2021 sobre instrucciones en supuestos de detectarse omisión de la función interventora.*

11. *Cualquier otra disposición que por su naturaleza o rango superior sea de aplicación.*

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

ÚNICO. *Por cuanto antecede, y en vista de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de, 21 de junio de 2023 por el que se establece el número, denominación y competencias de las Áreas en las que se*



estructura el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y se efectúa la delegación de atribuciones de la Alcaldía-Presidencia a favor de la Junta de Gobierno y concejales delegados, así como el Decreto de 28 de junio de 2023 por el que se modifica el anterior, publicado junto con el Anexo único en su versión consolidada en el BOPA n.º 124 de 30 de junio de 2023, es por lo que esta Concejalia-Delegada PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1º. Aprobar la iniciación de oficio, por parte de la unidad gestora Delegación de Deportes, Cultura y Tiempo Libre del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, del procedimiento de declaración de inexistencia jurídica del contrato en base a la Circular 1/2021 sobre instrucciones en supuestos de detectarse omisión de la función interventora, referente a los servicios de conserjería, operaciones y funcionamiento de las instalaciones deportivas municipales y apoyo operativo a eventos de la Delegación de Deportes del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, con la mercantil EBONE SERVICIOS, EDUCACIÓN, DEPORTE, SL (NIF número B73405599).

2º. Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Delegación de Deportes, Cultura y Tiempo Libre, a los servicios de Intervención, a los servicios de Contratación, a la Secretaría General de este Ayuntamiento y a la mercantil interesada, a los efectos oportunos.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha acordado APROBAR la Proposición en todos sus términos.

12º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del programa municipal de actividades dirigidas 2025 – 2026 Plan Deporte y Salud.

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Concejalia de Deportes, Cultura y Tiempo libre de fecha 11 de septiembre de 2025:

“I. ANTECEDENTES

1. La Delegación de Deportes, Cultura y Tiempo Libre del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, perteneciente al Área de Gobierno de Deportes, Cultura y Tiempo Libre, en virtud del Decreto de Alcaldía-Presidencia de 21 de junio de 2023 por el que se establece el número, denominación y competencias de las Áreas en las que se estructura el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y se efectúa la delegación de

atribuciones de la Alcaldía-Presidencia a favor de la Junta de Gobierno y concejales delegados, así como el Decreto de 28 de junio de 2023 por el que se modifica el anterior, publicado junto con el Anexo único en su versión consolidada en el BOPA n.º 124 de 30 de junio de 2023, entre las competencias que tiene delegadas, se encuentra la promoción del deporte y gestión de equipamientos deportivos de uso público, incluyendo:

La planificación, ordenación, gestión y promoción del deporte y del deporte para todos.

La organización y, en su caso, autorización de manifestaciones y competiciones deportivas que transcurran exclusivamente por su territorio, especialmente las de carácter popular y las destinadas a participantes en edad escolar y a grupos de atención especial.

2. En este sentido, como todos los años, esta Delegación tiene prevista la organización del PROGRAMA MUNICIPAL DE ACTIVIDADES DIRIGIDAS 2025/2026- PLAN DEPORTE Y SALUD, a desarrollar desde el 1 de octubre de 2025 hasta el 30 junio de 2026.

3. Este programa que impulsa la Delegación de Deportes, Cultura y Tiempo Libre tiene como objetivo principal mejorar la salud pública mediante la práctica regular y planificada de actividad física, promoviendo un estilo de vida activo y equilibrado entre la ciudadanía. El programa se articula en torno a cuatro ejes estratégicos:

Salud y prevención: Promover hábitos saludables que contribuyan a la prevención de enfermedades y al bienestar físico y mental.

Inclusión y cohesión social: Garantizar el acceso de toda la ciudadanía, sin distinción de edad, sexo o condición, a la práctica deportiva regular.

Conciliación familiar y accesibilidad: Adaptar horarios, espacios y tarifas para que cualquier persona o familia pueda participar sin barreras.

Ocio activo y sostenible: Fomentar un modelo de vida más activo frente al sedentarismo, en espacios seguros y bajo supervisión técnica profesional.

4. El programa de actividades, en el que participa un número importante de la población, se desarrolla en las diferentes instalaciones deportivas municipales y se lleva a cabo, principalmente, mediante sesiones prácticas de diferente índole, guiadas por monitores deportivos especializados.



5. Con el objeto de regular todo lo referente a la de participación en dicho Programa, se ha establecido una Normativa general, nacida de la experiencia organizativa previa de esta Delegación en relación a la misma de cara a esta nueva temporada deportiva 2025/2026.

6. Se adjunta a la presente propuesta, como documento anexo, el borrador del citado “PROGRAMA MUNICIPAL DE ACTIVIDADES DIRIGIDAS 2025/2026 – PLAN DEPORTE Y SALUD”, cuyo fin principal es dar a conocer el amplio abanico de actividades que se ofertan a todos aquellos usuarios que estén interesados en la práctica físico deportiva encaminada a la salud, así como establecer un marco normativo que deberá ser de obligado cumplimiento para todos los participantes lo cual, al mismo tiempo, garantice su seguridad en cada una de las actividades y servicios que lo conforman y se pondrán a su disposición.

7. En cuanto a los precios públicos aplicables a las diferentes actividades incluidas en el citado Programa, como marco normativo, éstos se encuentran contemplados y establecidos en la “ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR ESPECTÁCULOS, ACTIVIDADES FORMATIVAS, DE OCIO Y TIEMPO LIBRE, COMPETICIONES MUNICIPALES Y OTROS SERVICIOS O ACTIVIDADES EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS”, publicada en el B.O.P. de Almería Número 161, el Viernes, 22 de Agosto de 2008, y su posterior modificación establecida en la “ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR ESPECTACULOS, ACTIVIDADES FORMATIVAS, DE OCIO Y TIEMPO LIBRE, DE COMPETICIONES MUNICIPALES Y OTROS SERVICIOS O ACTIVIDADES EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS, publicada en el B.O.P. de Almería Número 139 el Jueves, 22 de Julio de 2010.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

1. Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

2. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.



4. *Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*

5. *Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

6. *Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del Deporte.*

7. *Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía.*

8. *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*

9. *Ordenanza Reguladora del precio público por espectáculos, actividades formativas, de ocio y tiempo libre, competiciones municipales y otros servicios o actividades en las instalaciones deportivas, publicada en el BOP. N° 161 del 22 de agosto de 2008 y sus modificaciones recogidas en el BOP. N° 139 del 22 de julio de 2010.*

10. *Decreto de Alcaldía-Presidencia de 21 de junio de 2023 por el que se establece el número, denominación y competencias de las Áreas en las que se estructura el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y se efectúa la delegación de atribuciones de la Alcaldía-Presidencia a favor de la Junta de Gobierno y concejales delegados, así como el Decreto de 28 de junio de 2023 por el que se modifica el anterior, publicado junto con el Anexo único en su versión consolidada en el BOPA n.º 124 de 30 de junio de 2023.*

11. *Cualquier otra disposición que por su naturaleza o rango superior sea de aplicación.*

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

UNICO. Por cuanto antecede, y en vista de las atribuciones conferidas mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia de 21 de junio de 2023 por el que se establece el número, denominación y competencias de las Áreas en las que se estructura el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y se efectúa la delegación de atribuciones de la Alcaldía-Presidencia a favor de la Junta de Gobierno y concejales delegados, así como el Decreto de 28 de junio de 2023 por el que se modifica el anterior, publicado junto con el Anexo único en su versión consolidada en el BOPA n.º 124 de 30 de junio de 2023, es por lo que se PROPONE a la Junta de Gobierno Local:



Primero-. La aprobación del “PROGRAMA MUNICIPAL DE ACTIVIDADES DIRIGIDAS 2025/2026 – PLAN DEPORTE Y SALUD” de la Delegación de Deportes, Cultura y Tiempo Libre, para lo cual se adjunta el borrador del citado Programa como documento anexo.

Segundo-. Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Secretaría General, la Tesorería municipal y a la Delegación de Deportes, Cultura y Tiempo Libre, a los oportunos efectos.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha acordado APROBAR la Proposición en todos sus términos.

13º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de los precios públicos de los talleres municipales organizados por la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Roquetas de Mar para el curso 2025/2026.

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Concejalía de Deportes, Cultura y Tiempo libre de fecha 9 de septiembre de 2025:

“I. ANTECEDENTES

Vistos los talleres organizados por la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, consistentes en cursos de Dibujo y Pintura, Cerámica y Fotografía.

Con el objetivo de poder facilitar la gestión de ingresos de las cuotas de los participantes que conforman la citada programación del curso 2025-2026, se hace necesario la aprobación de los precios de las citadas actividades.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.



- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- Cualquier otra disposición que por su naturaleza o rango superior sea de aplicación.

III. PROPUESTA

Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de Alcaldía de fecha 21 de junio y modificación de fecha 28 de junio de 2023 (BOP nº 124, de fecha 30 de junio de 2023), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, esta Delegación de Cultura, previo informe de la Intervención de Fondos, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Proponer las siguientes cuotas:

MODALIDAD	PRECIO	
TALLER	CUOTA ANUAL NORMAL	CUOTA ANUAL REDUCIDA
Taller de Fotografía	108 €	54 €
Taller de Cerámica	54 €	27 €
Taller de Dibujo y Pintura	54 €	27 €

El importe Reducido de la Cuota Anual, con un Descuento del 50 %, iría destinado a los sectores de la población correspondientes a: Pensionistas, Familia Numerosa y Diversidad Funcional (con mínimo del 33 %), acreditándose para dicha reducción con el documento acreditativo correspondiente.

Segundo.- El abono de los citados importes se realizará mediante autoliquidación, de los precios públicos que se establecen.

El pago del precio público se abonará en el plazo de un mes natural a partir del primer día de clase, teniendo en cuenta que el inicio de los cursos está previsto para el 20 de octubre de 2025. El incumplimiento de este requisito conducirá automáticamente a la pérdida del derecho de matrícula del alumno/a que incurra en esta situación.

Tercero.- Con respecto a lo no previsto en el presente acuerdo, y como marco normativo de rango inmediato superior, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General Reguladora de los Precios Públicos del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Cuarto.- Dar traslado a Intervención de Fondos, Tesorería, a la Concejalía de Cultura, y a Secretaría General.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha acordado APROBAR la Proposición en todos sus términos.

14º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de las bases y premios del XIX concurso de pintura rápida “Juan Ibáñez” 2025.

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Concejalía de Deportes, Cultura y Tiempo libre de fecha 9 de septiembre de 2025:

“I. ANTECEDENTES

A fin de seguir impulsando y fomentando la disciplina artística de la pintura dirigida a nivel nacional a pintores amateurs y profesionales, desde la Delegación de Cultura del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, se viene organizando, dentro de las actividades de la programación cultural y expositiva prevista para los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2025, el XIX CONCURSO DE PINTURA RÁPIDA “JUAN IBÁÑEZ”, en el que además, se quiere rendir homenaje y recordar la figura de este ilustre pintor almeriense tan vinculado social y culturalmente a nuestro municipio, y que tendrá lugar el domingo 19 de octubre de 2025 con la temática “Roquetas de Mar y su entorno”.

Se establecen los siguientes premios:

<i>PRIMER PREMIO:</i>		<i>2.000 €</i>
<i>SEGUNDO PREMIO:</i>	<i>1.500 €</i>	
<i>TERCER PREMIO:</i>		<i>1.000 €</i>

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Constitución Española de 1978, en su artículo 44, dispone que los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura, a la que todos tienen derecho.

SEGUNDO.- La competencia de los municipios en la planificación y gestión de actividades culturales y promoción de la cultura viene reconocida por el artículo 92 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, así como por la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA), cuyo artículo 9.1.17, incluye, entre otras actuaciones: La organización y promoción de todo tipo de actividades culturales y el fomento de la creación y la producción artística, así como las industrias culturales.

TERCERO.- El artículo 25.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, (L.R.B.R.L.) establece que: El Municipio ejercerá, en todo caso, como competencias propias,....La promoción de la cultura y equipamientos culturales.

CUARTO.- El artículo 56, apartado 2, Tramitación anticipada, del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, "... la concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión."

III. PROPUESTA

La propuesta que se eleva para su aprobación se adecúa a la normativa aplicable.

Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de Alcaldía de fecha 21 de junio y modificación de fecha 28 de junio de 2023 (BOP nº 124, de fecha 30 de junio de 2023), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, esta Delegación de Cultura, previo informe de la Intervención de Fondos, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1.- Aprobación de las bases y premios del XIX CONCURSO DE PINTURA RÁPIDA "JUAN IBÁÑEZ" 2025, las cuales se presentan en documento adjunto e incluyen una dotación total en premios de 4.500 € (CUATRO MIL QUINIENTOS EUROS).

2.- Autorizar el gasto correspondiente, previa fiscalización de Intervención, según Retención de Crédito adjunta en el expediente, por un importe total de 4.500 € (CUATRO MIL QUINIENTOS EUROS) con cargo a la aplicación presupuestaria 02004.330.48910 del vigente presupuesto de 2025.



3.- *Dar traslado y notificación del acuerdo que se adopte a los Servicios Económicos y a la Concejalía de Cultura, a los oportunos efectos.”*

La JUNTA DE GOBIERNO ha acordado APROBAR la Proposición en todos sus términos.

C) DACIÓN DE CUENTAS Y DELIBERACIONES

15º. TOMA DE CONOCIMIENTO de las Resoluciones y Decretos dictados por el Alcalde-Presidente y los Concejales.

Se da cuenta de los siguientes decretos y resoluciones cuyo contenido íntegro está disponible en la Secretaría General y a disposición de todos los miembros de la corporación.

A.- Decretos y resoluciones dictadas por el Alcalde-Presidente y Concejales delegados en materia de carácter general.

Mediante la introducción a mano del Código seguro de verificación CSV* en el “verificador de documentos” de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, se puede consultar la copia auténtica de los mismos.

https://sede.aytoroquetas.org/portal/entidades.do?error=-1&ent_id=1&idioma=1

NÚMERO DE RESOLUCIÓN	EXTRACTO	FECHA DE APROBACIÓN	CÓDIGO DE VALIDACIÓN
2025/4316	RESOLUCION POR LA QUE SE ADJUDICAN SEIS NUEVAS LICENCIAS DE AUTO TAXI.	2025/09/01 12:14:10	HTXPL-7XBYD-TXZUB
2025/4317	RESOLUCION DENEGACION CONSTRUCCION 2 INVERNADEROS, 2 BALSAS DE RIEGO Y 1 Balsa PARA RECOGIDA DE PLUVIALES	2025/09/01 12:14:13	6QVAN-F6FMA-96B2X
2025/4318	RESOLUCION PRE PARC EXPTE TAB254591-152	2025/09/01 12:14:16	OGP5K-1MVD7-4T0RT

2025/4319	RESOLUCION DEVOLUCION 2025_1116	2025/09/01 12:14:19	2TTOQ-UXJEO-600H9
2025/4320	RESOLUCION SAD DEP 2025/13428	2025/09/01 12:14:22	SXKFA-A2XEV-A5695
2025/4321	RESOLUCION SAD PC 2025/12781	2025/09/01 12:15:12	SANKW-P5VQJ-8V1P9
2025/4322	RESOLUCION SAD DEP 2025/13472	2025/09/01 12:16:12	YIPUX-ZJEML-Z1UJO
2025/4323	Resolución Fraccionamiento de pago 2025_1106	2025/09/01 12:16:41	UHAA2-YMBUS-2LEVZ
2025/4324	RESOLUCION SAD PC 2025/13753	2025/09/01 12:16:44	HXY58-Q3GHH-9EQBT
2025/4325	Resolución Fraccionamiento de pago 2025_1107	2025/09/01 12:16:48	KJ9BA-D6HGO-2K23P
2025/4326	RESOLUCION RELATIVA A ALTA VADO LMN 11159	2025/09/01 12:16:51	MJAYL-QAQC-RH51U
2025/4327	Resolución Fraccionamiento de pago 2025_1117	2025/09/01 12:16:54	AQ19H-D9SVG-00TLZ
2025/4328	Resolución Fraccionamiento de pago 2025_1117	2025/09/01 12:16:58	EK852-PDZV4-L2Y19
2025/4329	RESOLUCION RELATIVA A ALTA VADO LMN 11161	2025/09/01 12:17:04	L8NGR-0FKEN-CTIGF
2025/4330	RESOLUCION RELATIVA A ALTA VADO LMN 11167	2025/09/01 12:17:06	ZCF4A-XWL2S-EK13K
2025/4331	RESOLUCION RELATIVA A ALTA VADO LMN 11169	2025/09/01 12:17:08	9F5NV-OVFO7-1VRVV
2025/4332	RESOLUCION ALTA VADO LMN 11170 Y REFLEJO LMN RE11170	2025/09/01 12:17:10	24C4B-WTO5E-YRL4C
2025/4333	RESOLUCION RELATIVA A ALTA VADO LMN 11160	2025/09/01 12:17:13	FXLW7-G3GZM-NDQEK
2025/4334	RESOLUCION RELATIVA A BAJA VADO LMN 107/20	2025/09/01 12:17:15	PJK3T-E9R6D-IF6RV
2025/4335	RESOLUCION RELATIVA A ALTA VADO LMN 11168	2025/09/01 12:17:17	U1S4X-3TML5-KFUG3
2025/4336	RESOLUCION RELATIVA A ALTA VADO	2025/09/01	TZR3J-GM1UR-S1EHH



	LMN 11166	12:17:20	
2025/4337	RESOLUCION RELATIVA A ALTA VADO LMN 11165	2025/09/01 12:17:22	Q3LIK-Z2WOL-U7W10
2025/4338	RESOLUCION RELATIVA A ALTA VADO LMN 11164	2025/09/01 12:17:25	D8W3H-ZIVGV-S62GB
2025/4339	RESOLUCION RELATIVA A ALTA VADO LMN 11163	2025/09/01 12:17:27	OA489-YR46I-B99MK
2025/4340	RESOLUCION RELATIVA A ALTA VADO LMN 11162	2025/09/01 12:17:30	CNP37-H1T6C-1A6TM
2025/4341	RESOLUCION RECTIFICATIVA ERROR MATERIAL DECRETO 2025/3936 RELATIVA A CAMBIO TITULARIDAD VADO LMN 164/05	2025/09/01 14:46:32	NYNAX-QM9UY-I15U0
2025/4342	RESOLUCION QUE ACUERDA DECLARAR COMETIDA LA INFRACCION URBANISTICA EN CL JOSE OJEDA 17 EXPTE 01/25 D	2025/09/01 14:46:46	P9HJ4-HR1PH-V6VZ0
2025/4343	RESOLUCION QUE ACUERDA DECLARAR COMETIDA LA INFRACCION URBANISTICA EN CL JOSE OJEDA 17 EXPTE 01/25 S	2025/09/01 14:46:50	Y2T0I-8NV41-62K40
2025/4344	RESOLUCION EXPTE. 40CON28.08.2025 DECORACION NAVIDEÑA	2025/09/02 13:57:20	CW6DL-3O5CD-1YJMX
2025/4345	RESOLUCION CADUCIDAD PBE PISCINA UNIFAMILIAR PRIVADA	2025/09/02 13:57:22	KJOHG-B2PZ7-NSIXP
2025/4346	RESOLUCION DESESTIMATORIA DE SOLICITUD DE LEVANTAMIENTO DE EMBARGOS Y DEVOLUCION DE INGRESOS DE D. RAFAEL GONZALEZ MANZANO	2025/09/02 13:57:25	ARUXM-3K0AZ-17VEY
2025/4347	RESOLUCION RELATIVA A BAJA PAREJA DE HECHO IZ Y MO	2025/09/02 13:57:29	OR35Q-S3A7Y-FZDB7
2025/4348	RESOLUCION AYUDAS 2025/13467	2025/09/02 13:57:33	57HT9-E42ED-OZX70
2025/4349	RESOLUCION IMPOSICION DE SANCION VENTA AMBULANTE SIN AUTORIZACION A HICHAM	2025/09/02 13:57:35	SMVSO-N8JM3-ECOWC



2025/4350	PRIMERA RESOLUCIÓN DE TRABAJOS EN BENEFICIO A LA COMUNIDAD SEPTIEMBRE 2025	2025/09/02 13:57:39	HR9L6-EFRSB-G0FD7
2025/4351	RESOLUCION CADUCIDAD MODERNIZACION DE INVERNADERO	2025/09/02 13:57:41	0863F-Z528X-0MOWA
2025/4352	RESOLUCION CADUCIDAD P. DE INSTALACION DE ASCENSOR	2025/09/02 14:06:41	94UQA-TOZ3K-S50SX
2025/4353	RESOLUCION CADUCIDAD CAMBIO DE USO DE LOCAL COMERCIAL A GARAJE TRASTEROS	2025/09/02 14:06:43	BYTZL-XF1G7-47KPA
2025/4354	Resolución de avocación de competencias para el pago de factura de notaria de EP compraventa de edificación en calle Juan Bonachera	2025/09/02 14:06:45	3SK6T-4BGM2-5DL9T
2025/4355	RESOLUCION IMPOSICION DE SANCION VENTA AMBULANTE SIN AUTORIZACION A ABDELILAH	2025/09/03 10:53:20	NYFAW-R6VOR-90A6P
2025/4356	AYTO/2025 - CONTA/191	2025/09/03 10:53:24	JC60V-5MIGU-K001W
2025/4357	Decreto genérico DISPOSICION GASTO VOLUNTARIOS PLAYAS AGOSTO 2025	2025/09/03 10:53:27	ZN5L7-LFH2U-SMAIO
2025/4358	Resolución levantamiento precinto planta hormigón Ojeda en Paraje Las Palmerillas para acometer desmontaje estructura y silos	2025/09/03 13:43:47	EEOY9-AZNOP-VN451
2025/4359	RESOLUCION DE CESION CASTILLO BODA CIVIL DE DON OLIVIO DEGOL MENDES LOURENCO EL DIA 30 DE AGOSTO DE 2025	2025/09/03 14:46:42	9ZZV9-CD6A6-OQ112
2025/4360	Resolución inicio procedimiento sancionador por varias infracciones en Bar La Taverna en CI Lago Garda 2	2025/09/03 14:46:45	LL3AX-S4ZCC-FWLJG
2025/4361	RESOL. DENEGA. CASETA ACTIVIDADES NAUTICA. PUERTO DEPORTIVO DE AGUADULCE.	2025/09/03 14:46:47	SB5MQ-GM811-5QZD6
2025/4362	RESOLUCION ESTIMATORIA DE DEVOLUCION DE INGRESOS PROCEDENTES DE SANCION URBANISTICA. JESUS BUENO	2025/09/03 14:46:49	J0L0J-K308A-DJ0X7



	JIMENEZ.		
2025/4363	RESOLUCION LICENCIA ADMINISTRATIVA PARA LA TENENCIA ANIMALES P.P.	2025/09/03 14:46:51	B7862-QW519-T785J
2025/4364	RESOLUCION IMPOSICIÓN DE SANCION VENTA AMBULANTE SIN AUTORIZACION A HICHAM	2025/09/03 14:46:53	VNIQC-09NFW-AZSTG
2025/4365	RESOLUCION SANCION FIRME VENTA AMBULANTE SIN AUTORIZACION A GARIBA	2025/09/03 14:46:55	L5LPD-H1BBR-4LLH9
2025/4366	RES. EXHUMACION RESTOS INCINERACION JOSE VICENTE CARRASCO MOLINA NICH0 57, PLTA. BAJA (1 , CL. SAN JOSE , SERIE NUEVA (70), FALLECIDO 12/07/2005.	2025/09/03 14:46:57	DWH6R-2DXUQ-X8Q53
2025/4367	RESOLUCION LIQUIDACION DEFINITIVA PCL ICIO-PRIMOCU 11/25. MARIA MONTSERRAT DOMINGUEZ TORRES	2025/09/03 14:46:59	UGGB6-QA2QK-6KWPA
2025/4368	RESOLUCION CADUCIDAD PBE VIVIENDA UNIFAMILIAR	2025/09/03 14:47:01	VUHZ0-81TBJ-GZ48I
2025/4369	RES. INHUMACION CM EL PARADOR, NICH0 67, PLTA. 3ª, CL. SAN ISIDRO, SERIE 63, MARIA GRACIA RODRIGUEZ CASTILLO, FALLECIDA 16/08/2025. CONCESION 75 AÑOS.	2025/09/03 14:47:03	F27AB-5JT9Z-GCE68
2025/4370	RES. INHUMACION CM ROQUETAS, NICH0 34, PLTA. 2ª, CL. SAN MIGUEL, SERIE 137(143), ANTONIO FERNANDEZ CORTES, CONCESION 75 AÑOS.	2025/09/03 14:47:07	198B2-AM58W-285NY
2025/4371	RESOLUCION DEVOLUCION 2025_1124	2025/09/03 14:47:11	UT2GC-C6SUG-HSPRM
2025/4372	RESOL. IHUMACION CM EL PARADOR, NICH0 85, PLTA. 1ª, CL. SAN ISIDRO, SERIE 3, MARIA DOLORES SORIA LOPEZ, FALLECIDA 10/08/2025, NICH0 CON RESTOS DE FORTUNATO CORRAL CARREÑO, FALLECIDO 02/05/2003.	2025/09/03 14:47:13	4MNDL-CW7Q9-3RAMI



2025/4373	RESOL. INHUMACION CM ROQUETAS NICH0 N°. 15, PLTA. 3ª, CL. SAN MIGUEL, SERIE 143 (137), IONA BUDUSAN, FALLECIDA 1/6/2025. CONCESION 75 AÑOS.	2025/09/03 14:47:15	E8TS4-PZDQG-ZD5YI
2025/4374	RESOLUCION DEVOLUCION 2025_1126	2025/09/03 14:47:19	2R86G-N3JIJ-B1KQG
2025/4375	RESOLUCION SAD DEP 2025/13474	2025/09/03 14:47:21	0G5UU-U0XNS-SWKCC
2025/4376	RESOLUCION SAD DEP 2025/13477	2025/09/03 14:47:23	FQ18S-JDY9D-DTLYU
2025/4377	RESOLUCION SAD DEP 2025/13479	2025/09/03 14:47:25	AMUUD-4BUTZ-JEVSU
2025/4378	RESOLUCIÓN ACEPTANDO RENUNCIA VOLUNTARIA PABLO GUSTAVO SÁNCHEZ PIÑA	2025/09/03 14:47:27	U7HYC-NGDR1-9GUIU
2025/4379	RESOLUCION RELATIVA A BAJA PAREJA DE HECHO MC Y MDPFR	2025/09/03 14:47:29	2IAZE-5X4TW-0H1GL
2025/4380	RESOLUCION RELATIVA A ALTA PAREJA DE HECHO JJGO Y SER	2025/09/03 14:47:33	PLACC-ZTADB-PHJYZ
2025/4381	RESOLUCION CADUCIDAD INSTALACION DE ASCENSOR EN VIVIENDA UNIFAMILIAR	2025/09/03 14:47:37	KZ163-FDLC1-M67WE
2025/4382	EXP.2025/12.588 RESOLUCION DE PRESTACION DE LA GARANTIA	2025/09/03 14:47:39	AMPK8-PW0YC-K8CDM
2025/4383	RESOLUCION AUTORIZACION ACTIVIDAD FESTIVAL MUSICA ELECTRONIA "SUMWAVES36", AVDA. LEGISON ESPAÑOLA, A LA ALTURA DEL N°. 30. DESDE 4 DE SEPTIEMBRE DE 2025 DESDE LAS 22:00 HORAS HASTA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2025 HASTA LAS 10:00 HORAS.	2025/09/04 12:33:56	YU7XL-5Z2AF-PP0CV
2025/4384	Decreto genérico INHUMACION CM ROQUETAS NICH0 73, PLTA. 1ª, CL. SAN JOSE, SERIE 140 MARIA MALDONADO PEÑA	2025/09/04 13:50:24	BFB7V-O19EG-JZHOP
2025/4385	RESOLUCION SANCION FIRME VENTA AMBULANTE SIN AUTORIZACION A	2025/09/04 13:50:27	ZXJ6D-QY1JF-L9HYL



	ANTONIO JJ		
2025/4386	RESOLUCION SANCION FIRME VENTA AMBULANTE SIN AUTORIZACION A RACHID	2025/09/04 13:50:43	6M0Z5-FIA2Y-5P6S8
2025/4387	RESOLUCION SANCION FIRME VENTA AMBULANTE SIN AUTORIZACION A DAVD M F	2025/09/04 13:50:45	XK2LR-KKTC9-QPD0A
2025/4388	RESOLUCION DESETIMATORIA DE DEVOLUCION DE TASA DE BASURA. LIVINGCENTER ACTIVOS INMOBILIARIOS S.A	2025/09/04 13:50:47	EVWON-VFRJ9-Z6JD7
2025/4389	EXPEDIENTE25_4570 DENEGACION LICENCIA PARCELACION	2025/09/04 13:50:49	KT1CE-PWTYC-32DDX
2025/4390	RESOLUCION INHUMACION CM ROQUETAS NICO CON RESTOS, Nº. 202, PLTA. 2ª, CL. SAN SIMON, SERIE 20 MANUEL GONZALEZ MATILLAS.	2025/09/04 13:50:51	29FE8-FKSSO-DFDQK
2025/4391	Resolución de incoación de autorización de uso común especial de parte del INM002065 del Inventario como zona de recreo del IES Carlos II	2025/09/04 13:50:54	32GAA-7UMJ1-JGZ51
2025/4392	Ordenación de pagos	2025/09/04 13:50:56	00K5W-U3S0Z-2T0XH
2025/4393	RESOLUCION RELATIVA A ALTA VADO LMN 11147	2025/09/04 13:50:58	BZP41-YYKZV-CVYAH
2025/4394	RESOLUCION RELATIVA A CELEBRACION MATRIMONIO CIVIL EN CASTILLO SANTA ANA EL 06/09/25 A LAS 12:00	2025/09/04 13:51:01	80U57-NANGR-BWVOX
2025/4395	RESOLUCION RELATIVA A CELEBRACION DE MATRIMONIO CIVIL EN EL SALON DE PLENOS EL 06/09/25 A LAS 18:30	2025/09/04 13:51:03	IM841-S6W8G-YEALW
2025/4396	Resolución fin vía administrativa con sanción económica y accesoria en terraza Bar Nuevo Verona en Av Carlos III 537	2025/09/04 13:51:05	2ZN9I-RDJ1C-UAPF5
2025/4397	AYTO/2025 - CONTA/192	2025/09/04 13:51:07	BMALT-4OGA8-RZS78



2025/4398	AYTO/2025 - CONTA/193	2025/09/04 13:51:09	HXF83-J4X5I-NN2NT
2025/4399	RESOLUCION DE RENUNCIA DE LICENCIA	2025/09/04 13:51:12	IK5WL-STU1H-TDUG1
2025/4400	RESOLUCION ESTIMATORIA DE RECURSO DE REPOSICION CONTRA LIQ. IIVTNU FINCA 95636. GESTION DE INMUEBLES ADQUIRIDOS SL	2025/09/05 09:07:07	ZJFRF-KANX8-SOFVZ
2025/4401	RESOLUCIÓN CONCEJAL DE CONTRATACIÓN CLASIFICACIÓN DE OFERTAS SERVICIOS EJECUCIÓN ACTIVIDADES	2025/09/05 09:07:09	WTXCW-U5EMU-OVYIB
2025/4402	Resolución devolución ingresos indebidos	2025/09/05 09:07:12	6Z9KX-7RFP8-J8ALP
2025/4403	Resolución devolución ingresos indebidos	2025/09/05 09:07:14	SVXOU-N3M9F-NGJWZ
2025/4404	RESOLUCION CADUCIDAD	2025/09/05 10:45:09	F6C9K-UGZLJ-XY3E3
2025/4405	RESOLUCION CADUCIDAD	2025/09/05 10:45:12	JG4M8-MBT61-S7TV9
2025/4406	DECRETO DE CESION DE ESPACIO EN LA ESCUELA DE MUSICA, DANZA Y TEATRO A LA CORAL POLIFONICA DE ROQUETAS DE MAR	2025/09/05 10:45:14	81QE9-QRE87-A2WN6
2025/4407	RESOLUCION AYUDAS 2025/13671	2025/09/05 10:45:17	SP1IO-VK1FO-H651T
2025/4408	RESOLUCION SAD PC 2025/13484	2025/09/05 10:45:20	HQPZZ-PXB03-ZAG4A
2025/4409	RESOLUCION SAD DEP 2025/13482	2025/09/05 10:45:22	GX4G7-VEEJH-VCS2R
2025/4410	RESOLUCION SAD PC 2025/13486	2025/09/05 10:45:25	8Q1HW-QK1YN-B93OK
2025/4411	AYTO/2025 - CONTA/194	2025/09/05 10:45:27	3TQ70-B1XZK-G9K0S
2025/4412	RESOLUCION SAD PC 2025/13574	2025/09/05 10:45:29	HYARA-VOBPX-WEYNU
2025/4413	AYTO/2025 - CONTA/195	2025/09/05	C28Q1-M0ML8-WU98I



		10:45:34	
2025/4414	AYTO/2025 - CONTA/196	2025/09/05 10:45:36	64GVT-A378A-S15NK
2025/4415	RESOLUCION SAD DEP 2025/13476	2025/09/05 10:45:38	EDUIA-8V17F-XORCO
2025/4416	AYTO/2025 - CONTA/197	2025/09/05 10:45:40	U70WM-JTQF3-274Z3
2025/4417	DECRETO APROBACION CJ	2025/09/05 10:45:42	IYUOW-KN05O-X2E5N
2025/4418	AYTO/2025 - CONTA/198	2025/09/05 10:45:45	HSPHD-CTP7H-8V0G8
2025/4419	AYTO/2025 - CONTA/199	2025/09/05 10:45:47	LVY1E-OTCLY-DE0RR
2025/4420	DECRETO APROBACION CJ PASACALLES	2025/09/05 10:45:51	M16AY-9XUJ2-K73YK
2025/4421	DECRETO APROBACION CJ TARATACHIN	2025/09/05 10:45:53	79K0S-277M6-GEP0L
2025/4422	Resolución inicio procedimiento sancionador por instalación de dos terrazas en Bar La Despecha en Av Mediterráneo 33	2025/09/08 12:43:24	WHS9S-K5URA-X5OZM
2025/4423	RESOLUCION LICENCIA ADMINISTRATIVA PARA LA TENENCIA DE ANIMALES P.P.	2025/09/08 12:43:27	0S5GM-J8SQR-OW27D
2025/4424	Decreto anulando Resolución de fecha 18 de agosto de 2025	2025/09/08 12:43:30	V5119-B0PNT-4OZVR
2025/4425	RESOLUCION INCOACION EXPTE SANCIONADOR CONTAMINACION ACUSTICA	2025/09/08 12:43:34	W1UDA-HZNUT-W14VU
2025/4426	RESOLUCION INCOACION EXPTE SANCIONADOR ORDENANZA LIMPIEZA	2025/09/08 12:43:38	9HCGN-WDQB5-CVDYP
2025/4427	SEGUNDA RESOLUCIÓN DE TRABAJOS EN BENEFICIO A LA COMUNIDAD DEL MES DE SEPTIEMBRE 2025	2025/09/08 12:43:42	KUXSX-4V4IL-NLF3V
2025/4428	Resolución inicio procedimiento sancionador por concierto en directo en el Club Náutico Roquetas	2025/09/08 12:43:47	2ZI9M-3NW66-2X1WC



2025/4429	RESOLUCION RELATIVA A EXPTE MOVILIDAD 25/14 PASOS DE PEATONES EN CALLE EL DORADO CON CALIFORNIA Y CALLE FENIX	2025/09/08 12:43:50	7EBPV-2X56U-91114
2025/4430	RESOLUCION QUE ACUERDA ARCHIVAR EL EXPTE SANCIONADOR 14/25 POR OBRAS EN AV LAS GAVIOTAS CASA 3 PLTA 2 PTA 3 POR RESTABLECIMIENTO Y ABONO DE SANCION	2025/09/08 12:43:54	6C2F4-EKP6U-F94G2
2025/4431	RESOLUCION RELATIVA A EXPTE MOVILIDAD 25/20 REVISION APARCAMIENTOS EL ROMPIZO	2025/09/08 12:43:58	WWEH0-96P8J-B2PGU
2025/4432	RESOLUCION RECTIFICACION ERROR MATERIA RESOLUCION CADUCIDAD PBE VIVIENDA UNIFAMILIAR	2025/09/08 12:44:01	YDMII-TZ5GY-PZP4G
2025/4433	RESOLUCION FIN VIA ADMINISTRATIVA EXPTE SANCIONADOR ORDENANZA LIMPIEZA	2025/09/08 12:44:06	ISDQX-EY9B8-IBJ7Y
2025/4434	RESOLUCION FIN VIA ADMINISTRATIVA EXPTE SANCIONADOR CONTAMINACION ACUSTICA	2025/09/08 12:44:11	LLP4Q-XJU8Q-LK69L
2025/4435	RESOLUCION FIN VIA ADMINISTRATIVA EXPTE SANCIONADOR CONTAMINACION ACUSTICA	2025/09/08 12:44:14	YCTYM-JHM0A-4P713
2025/4436	RESOLUCION FIN VIA ADMINISTRATIVA EXPTE SANCIONADOR CONTAMINACION ACUSTICA	2025/09/08 12:44:16	R4P7K-G7X6F-ZX50C
2025/4437	RESOLUCION ARCHIVAR EXPTE SANCIONADOR ORDENANZA LIMPIEZA	2025/09/08 12:44:18	URZP9-6HKKE-4ZOTL
2025/4438	RESOLUCION ARCHIVAR EXPTE SANCIONADOR ORDENANZA LIMPIEZA	2025/09/08 12:44:21	7BT5Z-GVYO4-QENJN
2025/4439	RESOLUCION ARCHIVAR EXPTE SANCIONADOR ORDENANZA DE LIMPIEZA	2025/09/08 12:44:23	MCMOG-DQHRW-AJ4TG
2025/4440	RESOLUCION SANCION FIRME VENTA AMBULANTE SIN AUTORIZACION	2025/09/08 12:44:25	87ZEF-KYOWN-6VPJ6
2025/4441	RESOLUCION QUE ACUERDA INCOAR EXPTE DISCIPLINARIO 34/25 D POR	2025/09/08 12:44:27	VPAGX-KHLF0-N768R



	OBRAS EN CL CNO HOYO CUENCA 59		
2025/4442	RESOLUCION QUE ACUERDA INCOAR EXPTE SANCIONADOR 34/25 S POR OBRAS EN CL CNO HOYO CUENCA 59	2025/09/08 12:44:29	DYV7F-IYMV2-1DKP8
2025/4443	RESOLUCION SANCION FIRME VENTA AMBULANTE SIN AUTORIZACION	2025/09/08 12:44:32	EYJJK-0S2K1-EXUA3
2025/4444	RESOLUCION SANCION FIRME VENTA AMBULANTE SIN AUTORIZACION	2025/09/08 12:44:35	WLJK4-9IYKY-FTBBA
2025/4445	RESOLUCION ARCHVAR EXPTE SANCIONADOR ORDENANZA LIMPIEZA	2025/09/08 12:44:39	GI4K7-N4Z0V-YTAKI
2025/4446	RESOLUCION SANCION FIRME VENTA AMBULANTE SIN AUTORIZACION	2025/09/08 12:44:41	BQ6N3-8095N-G4FD0
2025/4447	RESOLUCION ARCHIVAR EXPTE SANCIONADOR CONTAMINACION ACUSTICA	2025/09/08 12:44:43	ST1XS-SD0C8-HU180
2025/4448	RESOLUCION DE CADUCIDAD Y ARCHIVO EXPTE 43/24 D, Y DECLARACION DE DOCUMENTOS VALIDOS PARA NUEVA INCOACION DE PROCEDIMIENTO, PARA LAS OBRAS DE CERRAMIENTO DE TERRAZA EN EDIFICIO PLURIFAMILIAR (PLM) EN AVDA CARLOS III Nº 424, 4º B	2025/09/08 12:44:46	YZ9V4-G1F1C-8RYHV
2025/4449	RESOLUCION ARCHIVAR EXPTE SANCIONADOR CONTAMINACION ACUSTICA	2025/09/08 12:44:48	WR580-7A3CZ-HCLTH
2025/4450	RESOLUCION ARCHIVO POR CADUCIDAD Y PRESCRIPCION EXPTE 43/24 S, POR INFRACCION URBANÍSTICA CONSISTENTE EN CERRAMIENTO DE TERRAZA EN EDIFICIO PLURIFAMILIAR (PLM) EN AVDA CARLOS III, Nº 4242, 4º B	2025/09/08 12:44:50	6BAZF-UYDE8-MEZOQ
2025/4451	Resolución Fraccionamiento de pago2 2025_1012	2025/09/08 12:44:52	G13L6-0AC0B-YWQBC
2025/4452	Resolución Fraccionamiento de pago 2025_1108	2025/09/08 12:44:55	Q6O0D-EF6UU-TSW3G
2025/4453	Resolución Fraccionamiento de pago	2025/09/08	IK5HB-U8T4M-9OZV6



	2025_1111	12:44:57	
2025/4454	Resolución Fraccionamiento de pago 2025_1114	2025/09/08 12:45:00	2Y5WS-87CUU-1V8QD
2025/4455	Resolución Fraccionamiento de pago 2025_1115	2025/09/08 12:45:02	7D9JS-ER8ZI-IDJD3
2025/4456	RESOLUCION RELATIVA A ALTA PAREJA DE HECHO KMQA Y JAE	2025/09/08 12:45:04	F4BQQ-VNDZJ-UKJMM
2025/4457	RESOLUCION RELATIVA A EXPTE MOVILIDAD 25/44 PLAZA APARCAMIENTO PMR CALLE HERNAN CORTES	2025/09/08 13:55:33	UM3JI-PTSQX-R2X62
2025/4458	AYTO/2025 - CONTA/200	2025/09/08 13:55:37	DUJ98-Q1U2W-HRASW
2025/4459	RESOLUCION RELATIVA A ALTA PAREJA DE HECHO CAH Y MTPS	2025/09/08 13:55:40	SEOIL-OV6D5-AVEQV
2025/4460	DECRETO DE CESION DE ESPACIO A LA UNION MUSICAL DE ROQUETAS DE MAR DE LA ESCUELA DE MUSICA, DANZA Y TEATRO DURANTE EL CURSO 25-26	2025/09/09 14:26:03	2MM95-KVL0E-8SSD5
2025/4461	JUBILACIÓN VOLUNTARIA ORDINARIA Y ANTICIPADA DÍA 29.10.2025 MDFR	2025/09/09 14:26:06	LTSDV-9GUN2-94BRM
2025/4462	EXCEDENCIA VOLUNTARIA INTERES PARTICULAR POLICIA LOCAL MLG	2025/09/09 14:26:08	6L4H9-N1IIC-JNHJP
2025/4463	RESOLUCION RELATIVA A CELEBRACION MATRIMONIO CIVIL EN EL SALON DE PLENOS EL 12/09/25 A LAS 13:00	2025/09/09 14:28:49	4TU37-WVQ6S-P3DNP
2025/4464	RESOLUCION DE P.B DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA	2025/09/09 14:31:46	VGCN8-LC94R-HS439
2025/4465	AYTO/2025 - CONTA/201	2025/09/10 10:59:15	62WD8-1UBA3-1LCK6
2025/4466	AYTO/2025 - CONTA/202	2025/09/10 10:59:17	ITZ5Q-VLNON-JISLC
2025/4467	RESOLUCION AEF 2025/11517	2025/09/10 10:59:20	VDB7F-4MXL7-8GSPT
2025/4468	RESOLUCION AEF 2025/14040	2025/09/10	UGTVK-HWZZZ-VXUOR



		10:59:23	
2025/4469	RESOLUCION AEF 2025/13505	2025/09/10 10:59:26	1SJ9G-AV916-A9STH
2025/4470	RESOLUCIÓN AIS 62	2025/09/10 10:59:29	14TUZ-SH487-AF7AQ
2025/4471	RESOLUCIÓN AIS GALINA V.	2025/09/10 10:59:32	LWCDL-35NLR-SG9LZ
2025/4472	RESOLUCIÓN AIS 63	2025/09/10 10:59:36	129MW-FBAE5-JK6TR
2025/4473	RESOLUCIÓN EVGENII V.	2025/09/10 10:59:38	4RAOZ-5XOA5-CKDLS
2025/4474	RESOLUCIÓN AIS N. P	2025/09/10 10:59:41	L7TP5-PW5FE-UWZLJ
2025/4475	Decreto RECONOCIMIENTO OBLIGACION VOLUNTARIOS PLAYAS AGOSTO 2025	2025/09/10 10:59:44	M0SE7-7QN6U-IP2HT
2025/4476	RESOLUCION FIN VIA ADMINISTRATIVA EXPTE SANCIONADOR CONTAMINACION ACUSTICA	2025/09/10 14:49:04	W4FT7-C4SGD-QKIZG
2025/4477	Decreto genérico DEPOSITO DE CENIZAS CM AGUADUL, NICH0 N°. 37, PLTA. 1ª, CL. STA. ROSALIA, SERIE 23 ESTEBAN LOPEZX ALONSO	2025/09/10 14:49:07	4T78K-AHTGV-UXX9Y
2025/4478	RESOLUCION DEVOLUCION FIANZA PEDESTAL DE HELADOS CL. PUNTA DEL ESTE.	2025/09/10 14:49:09	8BHF7-NTCNV-K6NQ3
2025/4479	RESOLUCION INHUMACION CM ROQUETAS D EMAR, NICH0 N°. 16, PLTA. 4ª, CL. SAN MIGUEL, SERIE 143, LUIS MARTIN RODRDIGUEZ. CONCESION 75 AÑOS.	2025/09/10 14:49:11	AIHP9-S7T4A-8IQ3Y
2025/4480	Decreto Actos Instrucción Cumplimiento y Ejecución Sentencia Tribunal Superior Justicia Andalucía relativo Ruidos Campo Golf	2025/09/10 14:49:13	H6JGN-C7K7S-Z7UZZ
2025/4481	RESOLUCION FIN VIA ADMINISTRATIVA EXPTE SANCIONADOR ORDENANZA LIMPIEZA	2025/09/10 14:49:15	NEGJU-9WQE7-ZJH58



2025/4482	RESOLUCION CADUCIDAD PB 64 VIVIENDAS EN EDIFICIO PLURIFAMILIAR, 64 PLAZAS DE GARAJE Y PISCINA	2025/09/10 14:49:17	H4QAG-8YJ58-8NZFP
2025/4483	RESOLUCION CADUCIDAD P.B. DE COMPLEJO RESIDENCIAL DE 43 VIVIENDASL, 43 PISCINAS PRIVADAS Y GARAJES	2025/09/10 14:49:20	H51YV-2MOCL-OAQCf
2025/4484	RESOLUCION SUSPENSION DEL PROCEDIMIENTO EXPTE 30/25 D, INFRACCION URBANISTICA EN CALLE CERRO LARGO 3, PENDIENTE DE RESOLUCION EXPRESA A LA INTERPOSICION DE RECURSO DE REPOSICIÓN AL PROCEDIMIENTO DE LEGALIZACION DE OBRAS EXPTE 2024/21641	2025/09/10 14:49:22	MEJSG-BL4T7-WW8LU
2025/4485	RESOLUCION SUSPENSIÓN PROCEDIMIENTO EXPTE 30/25 S, POR INFRACCION URBANÍSTICA EN CL CERRO LARGO Nº 3, HASTA LA RESOLUCION EXPRESA DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO FRENTE AL PROCEDIMIENTO DE LEGALIZACIÓN DE OBRAS EXPTE 2024/21641	2025/09/10 14:49:24	DOQNT-1OC0V-S81G0
2025/4486	DECRETO PARA ANUNCIO CONVOCATORIA PROVISIÓN TEMPORAL DEL PUESTO VICEINTERVENTOR/A FHCN EN EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR	2025/09/10 14:49:26	KGU7K-1RC5Z-1VA1W
2025/4487	Resolución fin vía administrativa con sanción y advertencia de ejercer actividad autorizada en local MUNDOCOM en CI Encinar 4	2025/09/10 14:49:28	WRHK3-V56XY-E4216
2025/4488	RESOLUCION INTERESES PLAN CORRESPONSABLES	2025/09/10 14:49:30	PR4K8-CQCJ4-6Y9X3
2025/4489	RESOLUCION AEF 2025/13680	2025/09/10 14:49:32	7JTXP-C6EDI-2XT1W
2025/4490	RESOLUCION AEF 2025/13678	2025/09/10 14:49:34	UYN91-JGPT1-35DY9



2025/4491	DECRETO APROBACION CJ GUIA ENCAMINO	2025/09/10 14:49:36	L5QPA-RCB3B-7XP5I
2025/4492	RESOLUCION RELATIVA A ALTA PAREJA DE HECHO JLLR Y MJGG	2025/09/10 14:49:39	1EQZF-FJG4D-ELR5K
2025/4493	RESOLUCION RELATIVA A ALTA PAREJA DE HECHO JHC Y CBADC	2025/09/10 14:49:41	KU95S-0V7W7-AJ335
2025/4494	RESOLUCION RELATIVA A ALTA PAREJA DE HECHO JMMM Y LAPR	2025/09/10 14:49:43	5YNLD-IKPD-L0Q29N
2025/4495	RESOLUCION RELATIVA A ALTA VADO LMN 11171	2025/09/10 14:49:45	M7LC7-IOGTF-6ZGJ7
2025/4496	RESOLUCION RELATIVA A ALTA VADO LMN 11172	2025/09/10 14:49:47	DW5RK-CN59O-4K1YT
2025/4497	Decreto Mod 111 AEAT 08-2025	2025/09/10 14:49:49	8FU8C-P2M51-AU8YP
2025/4498	RESOLUCION RELATIVA A ALTA VADO LMN 11173	2025/09/10 14:49:51	A4PF2-9TOZU-QDVOJ
2025/4499	Decreto Mod. 115 AEAT 08-2025	2025/09/10 14:49:54	CZLNR-DOJ8Q-XGXXO
2025/4500	RESOLUCION RELATIVA A ALTA VADO LMN 11174	2025/09/10 14:49:56	UMBWD-ZVLWK-ITA1L
2025/4501	RESOLUCION RELATIVA A ALTA VADO LMN 11175	2025/09/10 14:49:58	BW530-31ZBK-19U6O
2025/4502	PROLONGACIÓN DE SERVICIOS 66 AÑOS CYB	2025/09/11 08:47:10	3OQJ7-YHLYC-MUY2W
2025/4503	JUBILACIÓN VOLUNTARIA ORDINARIA Y ANTICIPADA DÍA 02.10.2025 JMMR	2025/09/11 08:47:18	3RB37-OUFQM-9D3BX
2025/4504	RESOLUCIÓN DE INCOACIÓN EXPTE 33/25 D, POR INFRACCION URBANISTICA CONSISTENTE EN CERRAMIENTO DE TERRAZA EN EDF. PLURIFAMILIAR EN AVDA CARLOS III, Nº 424, 4º B	2025/09/11 14:56:14	MGAJY-1OEKX-CO61X
2025/4505	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA EL SORTEO DE LAS PLAZAS DISPONIBLES PARA LOS TALLERES MUNICIPALES DE CULTURA DE DIBUJO Y PINTURA, CERÁMICA Y FOTOGRAFÍA PARA EL	2025/09/11 14:56:16	B11LI-VWII0-20HHP



	CURSO 2025-2026		
2025/4506	Resolución Fraccionamiento de pago 2025_1135	2025/09/11 14:56:18	CPWOD-PTFCH-SKVDY
2025/4507	Resolución Fraccionamiento de pago 2025_1136	2025/09/11 14:56:21	DEA2W-ZH3F0-II5MQ
2025/4508	RESOLUCION RELATIVA A ALTA REFLEJO VADO LMN 182/03	2025/09/11 14:56:23	QATXA-05VPY-1R6ZX
2025/4509	RESOLUCION INCOACION EXPTE 35/25 D, POR INFRACCION URBANÍSTICA EN CL BRONCE Nº 2 Y CL FRAY LEOPOLDO POR OBRAS DE CERRAMIENTO EN JARDIN EN ZONA DE RETRANQUEO Y PARTE LATERAL	2025/09/11 14:56:25	GK009-XR9BC-843WF
2025/4510	Resolución Aprobación Liquidaciones Voluntarios PROTECCIÓN CIVIL (Agosto - A Pie de Calle)	2025/09/11 14:56:27	XM4WZ-OQDO7-ZNWNE
2025/4511	RESOLUCION INCOACION EXPTE 35/25 S POR INFRACCION URBANISTICA EN CL BRONCE Nº 2 Y CL FRAY LEOPOLDO POR OBRAS CONSISTENTES EN CERRAMIENTO DE JARDIN EN ZONA DE RETRANQUEO Y PARTE LATERAL DEL MISMO, EN VIVIENDA.	2025/09/11 14:56:29	24X9T-8XEPW-YR643
2025/4512	MULTA INGRESADA DOS VECES POR ERROR	2025/09/11 14:56:31	TJ0VE-OG5XT-65M7L
2025/4513	RESOLUCION RECTIFICATIVA ERROR MATERIAL DECRETO 2025/3868 RELATIVA A ALTA VADO LMN 11137	2025/09/11 14:56:34	IHD0F-IXLOY-4A9ZC
2025/4514	EXPTE24_21233 RESOLUCION CONCESION LICENCIA DE PARCELACION	2025/09/11 14:56:36	ABJCL-IDAPF-5KE8K
2025/4515	Decreto designando Letrado Municipal	2025/09/11 14:56:38	LP1XD-T8LIE-XMBSC
2025/4516	AYTO/2025 - CONTA/203	2025/09/11 14:56:40	BKK5W-AVV8D-G3NTC



2025/4517	AYTO/2025 - CONTA/204	2025/09/11 14:56:42	J2Z46-QN9GZ-9QLRV
2025/4518	AYTO/2025 - CONTA/205	2025/09/11 14:56:44	D35IM-YXZQ6-GINA3
2025/4519	Decreto designando Letrado Municipal	2025/09/11 14:56:47	AGW1K-A4WYM-TD5SE
2025/4520	Decreto designando Letrado Municipal	2025/09/11 14:56:49	R9J0X-81LQI-G9MS5
2025/4521	Decreto designando Letrado Municipal	2025/09/11 14:56:51	9W2PI-Q7YON-2QHKE
2025/4522	EXPTE2025_10983 RESOLUCION CONCESION LICENCIA DE PARCERACION	2025/09/11 14:56:53	CDXJ1-D00MR-GO4F6
2025/4523	CLUB DEPORTIVO PURPURINA ACTUALIZACION DE J.DIRECTIVA	2025/09/12 10:35:21	LG9NP-RSLOT-4SY7G
2025/4524	RESOLUCION QUE ACUERDA INCOAR EXPTE DISCIPLINARIO 32/25 D AL NUEVO TITULAR DE LAS OBRAS REALZADAS EN CL CERRO LARGO 2	2025/09/12 10:35:31	SFNNK-AN8OG-178BS
2025/4525	RESOLUCION QUE ACUERDA INCOAR EXPTE SANCIONADOR 32/25 S POR OBRAS EN CL CERRO LARGO 2	2025/09/12 10:35:33	7D63Q-HQLJI-7U57U
2025/4526	RESOLUCION DE P.B.E DE AMPLIACION DE CENTRO DE SALUD AGUADULCE	2025/09/12 10:35:39	JW9M4-BOOVN-0L0GE
2025/4527	RESOLUCION RELATIVA A BAJA PAREJA DE HECHO BLC Y EDCC	2025/09/12 10:35:41	AHTHD-GCVAX-P9WWB
2025/4528	RESOLUCION DE CESION BIBLIOTECA A LA ASOCIACION CULTURAL DE CARNAVAL EL TARATACHIN	2025/09/12 15:24:47	ABPS9-EB9WN-0GRN1
2025/4529	RESOLUCION DEVOLUCION FIANZA BODA CIVIL CELEBRADA EN EL CASTILLO DE D JUAN MIGUEL MANZANO CORTES	2025/09/12 15:24:50	YNJ9F-LXAB4-5G3CG
2025/4530	RESOLUCION DE CESION CASTILLO A LA ASOCIACION DE JOVENES EMPRESARIOS DE ALMERIA (AJE) PARA LA CELEBRACION DE LA GALA	2025/09/12 15:24:52	RYNLY-45LH6-ZYMBU



	DE ENTREGA DE PREMIOS		
--	-----------------------	--	--

B.- Resoluciones dictadas por la Concejal Delegada de Hacienda y Contratación en materia específica de Gestión Tributaria y catastral.

Mediante la introducción del Código seguro de verificación CSV* en el “verificador de documentos” del Portal Tributario del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, se puede consultar la copia auténtica de los mismos.

https://portaltributario.aytoroquetas.org/PortalWeb/localizadores/cuerpo_localizador.xhtml

NÚMERO DE RESOLUCIÓN	EXTRACTO	FECHA DE APROBACIÓN	CÓDIGO DE VALIDACIÓN
2025-00004555SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	27/08/2025	0021742025785845755840
2025-00004556SAT	18-LA NOT. REGULACIÓN CONTRIBUTUYENTE	27/08/2025	0023022025155775175340
2025-00004557SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	27/08/2025	0021022025244692829831
2025-00004558SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	27/08/2025	0021742025598935538042
2025-00004559SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	27/08/2025	0021022025884505922989
2025-00004560SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	27/08/2025	0021742025282970099526
2025-00004561SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	27/08/2025	0021742025348265604646
2025-00004562SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	27/08/2025	0021742025016580450910
2025-00004563SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	27/08/2025	0021022025520126868601
2025-00004564SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	27/08/2025	0021022025959628252753
2025-00004565SAT	3- D DEVOL.INGRESOS DUPLICADOS.	27/08/2025	0021072025701408596381
2025-00004566SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	27/08/2025	0021022025414743878447
2025-00004567SAT	3- I DEVOL.INGRESOS INDEBIDOS.	27/08/2025	0021332025555356351044



2025-00004568SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	27/08/2025	0021022025165735446944
2025-00004569SAT	18-LA NOT. REGULACIÓN CONTRIBUYENTE	27/08/2025	0023022025765475582972
2025-00004570SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	27/08/2025	0021742025898289039623
2025-00004571SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	27/08/2025	0021012025598972316744
2025-00004572SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	27/08/2025	0021012025013926671698
2025-00004573SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	27/08/2025	0021742025443459646929
2025-00004574SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	27/08/2025	0021742025145222910524
2025-00004575SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	27/08/2025	0021742025889977309192
2025-00004576SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	27/08/2025	0021742025360289312376
2025-00004577SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	27/08/2025	0021742025883207807909
2025-00004578SAT	16-PV LIQ. INCREMENTO VALOR TERRENOS	27/08/2025	0021062025067640148378
2025-00004579SAT	16-PV LIQ. INCREMENTO VALOR TERRENOS	27/08/2025	0021062025198761851985
2025-00004580SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	27/08/2025	0021742025193967225412
2025-00004581SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	27/08/2025	0021742025562815883713
2025-00004582SAT	3- I DEVOL.INGRESOS INDEBIDOS.	27/08/2025	0021332025193539716627
2025-00004583SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	27/08/2025	0021012025707766648095
2025-00004584SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	27/08/2025	0021012025161469810172
2025-00004585SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	27/08/2025	0021012025992647022387
2025-00004586SAT	13-EX EXENCIONES	27/08/2025	0021192025572617184536
2025-00004587SAT	3- I DEVOL.INGRESOS INDEBIDOS.	27/08/2025	0021332025445345618456
2025-00004588SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	27/08/2025	0021742025096929166897
2025-00004589SAT	3- I DEVOL.INGRESOS INDEBIDOS.	27/08/2025	0021332025099019011575
2025-00004590SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	27/08/2025	0021022025780101403806



2025-00004591SAT	13-RD I.V.T.M. DEVOLUCION PRORRATEO	27/08/2025	0021312025721677812431
2025-00004592SAT	18-BS BAJA DEL OBJETO TRIBUTARIO	27/08/2025	0021262025507991644413
2025-00004593SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	27/08/2025	0021012025286590461321
2025-00004594SAT	3- I DEVOL.INGRESOS INDEBIDOS.	27/08/2025	0021332025605555117870
2025-00004595SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	27/08/2025	0021742025378159436211
2025-00004596SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	27/08/2025	0021742025024330155468
2025-00004597SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	27/08/2025	0021742025874714587179
2025-00004598SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	27/08/2025	0021012025906757042219
2025-00004599SAT	18-BS BAJA DEL OBJETO TRIBUTARIO	27/08/2025	0021262025644883008422
2025-00004600SAT	3- I DEVOL.INGRESOS INDEBIDOS.	27/08/2025	0021332025460646015185
2025-00004601SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	27/08/2025	0021022025759333699969
2025-00004602SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	27/08/2025	0021022025366909254216
2025-00004603SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	27/08/2025	0021742025766491692074
2025-00004604SAT	18-BS BAJA DEL OBJETO TRIBUTARIO	27/08/2025	0021262025169965855467
2025-00004605SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	27/08/2025	0021742025436255457258
2025-00004606SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	27/08/2025	0021022025415330698193
2025-00004607SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	27/08/2025	0021022025476450905727
2025-00004608SAT	16-PV LIQ. INCREMENTO VALOR TERRENOS	27/08/2025	0021062025497030038465
2025-00004609SAT	3- I DEVOL.INGRESOS INDEBIDOS.	27/08/2025	0021332025034320315568
2025-00004610SAT	18-BS BAJA DEL OBJETO TRIBUTARIO	27/08/2025	0021262025613385644355



2025-00004611SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	27/08/2025	0021022025992283996544
2025-00004612SAT	3- I DEVOL.INGRESOS INDEBIDOS.	27/08/2025	0021332025848488558239
2025-00004613SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	27/08/2025	0021742025843249255825
2025-00004614SAT	18-BS BAJA DEL OBJETO TRIBUTARIO	27/08/2025	0021262025564560700252
2025-00004615SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	27/08/2025	0021022025774348497477
2025-00004616SAT	18-LA NOT. REGULACIÓN CONTRIBUYENTE	27/08/2025	0023022025073759066345
2025-00004617SAT	3- I DEVOL.INGRESOS INDEBIDOS.	27/08/2025	0021332025778456436957
2025-00004618SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	27/08/2025	0021022025607769461403
2025-00004619SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	27/08/2025	0021742025829512490223
2025-00004620SAT	18-LA NOT. REGULACIÓN CONTRIBUYENTE	27/08/2025	0023022025854375988859
2025-00004621SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	27/08/2025	0021742025642173775648
2025-00004622SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	27/08/2025	0021022025178314860649
2025-00004623SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	27/08/2025	0021022025293213303210
2025-00004624SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	27/08/2025	0021742025022880263119
2025-00004625SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	27/08/2025	0021012025334673083170
2025-00004626SAT	18-LA NOT. REGULACIÓN CONTRIBUYENTE	27/08/2025	0023022025630711917881
2025-00004627SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	27/08/2025	0021012025743719096416
2025-00004628SAT	18-LA NOT. REGULACIÓN CONTRIBUYENTE	27/08/2025	0023022025923643911530
2025-00004629SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	27/08/2025	0021022025284321535286
2025-00004630SAT	18-LA NOT. REGULACIÓN CONTRIBUYENTE	27/08/2025	0023022025274132665978



2025-00004631SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	27/08/2025	0021182025189142037665
2025-00004632SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	27/08/2025	00210120255867735100201
2025-00004633SAT	18-LA NOT. REGULACIÓN CONTRIBUYENTE	27/08/2025	00230220255851980614010
2025-00004634SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	27/08/2025	0021742025530286238879
2025-00004635SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	27/08/2025	0021022025566576640390
2025-00004636SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	27/08/2025	0021742025588466189260
2025-00004637SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	27/08/2025	0021022025440884253555
2025-00004638SAT	13-EX EXENCIONES	27/08/2025	00211920255863625077710
2025-00004639SAT	18-LA NOT. REGULACIÓN CONTRIBUYENTE	27/08/2025	0023022025241508331424
2025-00004640SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	27/08/2025	0021742025320902155337
2025-00004641SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	27/08/2025	0021022025349186997880
2025-00004642SAT	18-LA NOT. REGULACIÓN CONTRIBUYENTE	27/08/2025	0023022025483343967520
2025-00004643SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	27/08/2025	0021742025032689181576
2025-00004644SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	27/08/2025	0021742025435001726032
2025-00004645SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	27/08/2025	0021022025067890887197
2025-00004646SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	27/08/2025	0021022025595837997427
2025-00004647SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	27/08/2025	0021022025543546852435
2025-00004648SAT	18-LA NOT. REGULACIÓN CONTRIBUYENTE	27/08/2025	00230220255848515834588
2025-00004649SAT	18-LA NOT. REGULACIÓN CONTRIBUYENTE	27/08/2025	0023022025285988032686
2025-00004650SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	27/08/2025	0021022025722589653804
2025-00004651SAT	18-LA NOT. REGULACIÓN	27/08/2025	0023022025425412247608



	CONTRIBUYENTE		
2025-00004652SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	27/08/2025	0021022025606855927905
2025-00004653SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	27/08/2025	0021022025740179239153
2025-00004654SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	27/08/2025	0021742025264851545545
2025-00004655SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	27/08/2025	0021742025743279198605
2025-00004656SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	27/08/2025	0021742025225608853076
2025-00004657SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	27/08/2025	0021022025518610371677
2025-00004658SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	27/08/2025	0021022025463822496137
2025-00004659SAT	18-LA NOT. REGULACIÓN CONTRIBUYENTE	27/08/2025	0023022025037375396661
2025-00004660SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	27/08/2025	0021022025051948429861
2025-00004661SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	27/08/2025	0021022025124088968269
2025-00004662SAT	18-LA NOT. REGULACIÓN CONTRIBUYENTE	27/08/2025	0023022025945744770476
2025-00004663SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	27/08/2025	0021742025137315531014
2025-00004664SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	27/08/2025	0021022025483851516621
2025-00004665SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	27/08/2025	0021742025711556825455
2025-00004666SAT	18-LA NOT. REGULACIÓN CONTRIBUYENTE	27/08/2025	0023022025756738658063
2025-00004667SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	27/08/2025	0021022025655561891997
2025-00004668SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	27/08/2025	0021022025443405162209
2025-00004669SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	27/08/2025	0021742025151411290350
2025-00004670SAT	18-LA NOT. REGULACIÓN CONTRIBUYENTE	27/08/2025	0023022025122732526526



2025-00004671SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	27/08/2025	0021742025364102469995
2025-00004672SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	27/08/2025	0021022025759742610190
2025-00004673SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	27/08/2025	0021742025264390075374
2025-00004674SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	27/08/2025	0021022025555991471290
2025-00004675SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	27/08/2025	0021742025391326323479
2025-00004676SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	27/08/2025	0021742025065634032003
2025-00004677SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	27/08/2025	0021742025249338662234
2025-00004678SAT	26-AL ALTA EN PADRÓN	27/08/2025	0022302025083224297890
2025-00004679SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	27/08/2025	0021022025803783966205
2025-00004680SAT	18-LA NOT. REGULACIÓN CONTRIBUYENTE	27/08/2025	0023022025346825705836
2025-00004681SAT	18-LA NOT. REGULACIÓN CONTRIBUYENTE	27/08/2025	0023022025971468719569
2025-00004682SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	27/08/2025	0021022025375262502765
2025-00004683SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	27/08/2025	0021022025229981527419
2025-00004684SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	27/08/2025	0021022025716805702148
2025-00004685SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	27/08/2025	0021022025781143582540
2025-00004686SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	27/08/2025	0021022025963260258230
2025-00004687SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	27/08/2025	0021742025776229728086
2025-00004688SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	27/08/2025	0021742025861835185406
2025-00004689SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	27/08/2025	0021022025468364421426
2025-00004690SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	27/08/2025	0021022025220200398380
2025-00004691SAT	18-LA NOT. REGULACIÓN	27/08/2025	0023022025101541079861



	CONTRIBUYENTE		
2025-00004692SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	27/08/2025	0021022025985330899169
2025-00004693SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	27/08/2025	0021742025088354214162
2025-00004694SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	27/08/2025	0021022025940209337663
2025-00004695SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	27/08/2025	0021742025458850060531
2025-00004696SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	27/08/2025	0021022025054104493334
2025-00004697SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	27/08/2025	0021022025059371078958
2025-00004698SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	27/08/2025	0021022025799077691233
2025-00004699SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	27/08/2025	0021022025231679637355
2025-00004700SAT	18-LA NOT. REGULACIÓN CONTRIBUYENTE	27/08/2025	0023022025820521998951
2025-00004701SAT	18-LA NOT. REGULACIÓN CONTRIBUYENTE	27/08/2025	0023022025892491472677
2025-00004702SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	27/08/2025	0021742025175991756296
2025-00004703SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	27/08/2025	0021742025846243020660
2025-00004704SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	27/08/2025	0021742025614212771701
2025-00004705SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	27/08/2025	0021742025691643970101
2025-00004706SAT	18-LA NOT. REGULACIÓN CONTRIBUYENTE	27/08/2025	0023022025910389136150
2025-00004707SAT	16-PV LIQ. INCREMENTO VALOR TERRENOS	27/08/2025	0021062025546442342659
2025-00004708SAT	16-PV LIQ. INCREMENTO VALOR TERRENOS	27/08/2025	0021062025776438182881
2025-00004709SAT	16-PV LIQ. INCREMENTO VALOR TERRENOS	27/08/2025	0021062025107282286305
2025-00004710SAT	18-LA NOT. REGULACIÓN CONTRIBUYENTE	27/08/2025	0023022025454944040647



2025-00004711SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	27/08/2025	0021742025358353459926
2025-00004712SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	27/08/2025	0021742025890732695584
2025-00004713SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	27/08/2025	0021742025692282101252
2025-00004714SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	27/08/2025	0021742025258987927948
2025-00004715SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	27/08/2025	0021742025294304614971
2025-00004716SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	27/08/2025	0021742025140869517564
2025-00004717SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	27/08/2025	0021742025951317109161
2025-00004718SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	27/08/2025	0021742025081597415848
2025-00004719SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	27/08/2025	0021742025907589708070
2025-00004720SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	27/08/2025	0021742025296569035797
2025-00004721SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	27/08/2025	0021742025881118745521
2025-00004722SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	27/08/2025	0021742025713800271198
2025-00004723SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	27/08/2025	0021742025383568295304
2025-00004724SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	27/08/2025	0021022025063588665927
2025-00004725SAT	18-LA NOT. REGULACIÓN CONTRIBUYENTE	27/08/2025	0023022025395837999740
2025-00004726SAT	18-LA NOT. REGULACIÓN CONTRIBUYENTE	27/08/2025	0023022025124445693689
2025-00004727SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	27/08/2025	0021022025738917685857
2025-00004728SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	27/08/2025	0021742025709311791949
2025-00004729SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	27/08/2025	0021742025282595594903
2025-00004730SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	27/08/2025	0021022025630257060897
2025-00004731SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	27/08/2025	0021022025337694778787
2025-00004732SAT	18-LA NOT. REGULACIÓN CONTRIBUYENTE	27/08/2025	0023022025481271852849
2025-00004733SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	27/08/2025	0021022025028426498969



2025-00004734SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	27/08/2025	0021022025352131432535
2025-00004735SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	27/08/2025	0021742025761623808931
2025-00004736SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	27/08/2025	0021742025830432024706
2025-00004737SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	27/08/2025	0021742025362001856224
2025-00004738SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	27/08/2025	0021742025645829545394
2025-00004739SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	27/08/2025	0021742025084526285858
2025-00004740SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	27/08/2025	0021022025891689917625
2025-00004741SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	27/08/2025	0021022025924709484601
2025-00004742SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	27/08/2025	0021742025745220286766
2025-00004743SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	27/08/2025	0021742025071098138194
2025-00004744SAT	18-LA NOT. REGULACIÓN CONTRIBUYENTE	27/08/2025	0023022025731831326174
2025-00004745SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	27/08/2025	0021022025162876383633
2025-00004746SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	27/08/2025	0021742025334925809941
2025-00004747SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	27/08/2025	0021742025873278698751
2025-00004748SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	27/08/2025	0021022025253101213765
2025-00004749SAT	18-LA NOT. REGULACIÓN CONTRIBUYENTE	27/08/2025	0023022025473606258744
2025-00004750SAT	18-LA NOT. REGULACIÓN CONTRIBUYENTE	27/08/2025	0023022025459895345359
2025-00004751SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	27/08/2025	0021022025659812299284
2025-00004752SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	27/08/2025	0021022025576434677993
2025-00004753SAT	5-SD SOLICITUD DIVISION CUOTA TRIB	27/08/2025	0021042025126615227904
2025-00004754SAT	5-SD SOLICITUD DIVISION CUOTA TRIB	27/08/2025	0021042025329976602798



2025-00004755SAT	5-SD SOLICITUD DIVISION CUOTA TRIB	27/08/2025	0021042025705984331718
2025-00004756SAT	5-SD SOLICITUD DIVISION CUOTA TRIB	27/08/2025	0021042025628626090135
2025-00004757SAT	5-SD SOLICITUD DIVISION CUOTA TRIB	27/08/2025	0021042025622750509177
2025-00004758SAT	5-SD SOLICITUD DIVISION CUOTA TRIB	27/08/2025	0021042025531574116682
2025-00004759SAT	5-SD SOLICITUD DIVISION CUOTA TRIB	27/08/2025	0021042025381948817993
2025-00004760SAT	5-SD SOLICITUD DIVISION CUOTA TRIB	27/08/2025	0021042025207618407788
2025-00004761SAT	5-SD SOLICITUD DIVISION CUOTA TRIB	27/08/2025	0021042025937527358882
2025-00004762SAT	5-SD SOLICITUD DIVISION CUOTA TRIB	27/08/2025	0021042025152852849753
2025-00004763SAT	5-SD SOLICITUD DIVISION CUOTA TRIB	27/08/2025	0021042025299705353405
2025-00004764SAT	5-SD SOLICITUD DIVISION CUOTA TRIB	27/08/2025	0021042025863639256090
2025-00004765SAT	5-SD SOLICITUD DIVISION CUOTA TRIB	27/08/2025	0021042025767974229447
2025-00004766SAT	5-SD SOLICITUD DIVISION CUOTA TRIB	27/08/2025	0021042025653390684128
2025-00004767SAT	5-SD SOLICITUD DIVISION CUOTA TRIB	27/08/2025	0021042025221334608045
2025-00004768SAT	5-SD SOLICITUD DIVISION CUOTA TRIB	27/08/2025	0021042025238836079728
2025-00004769SAT	5-SD SOLICITUD DIVISION CUOTA TRIB	27/08/2025	0021042025014035309670
2025-00004770SAT	5-SD SOLICITUD DIVISION CUOTA TRIB	27/08/2025	0021042025902766925511
2025-00004771SAT	5-SD SOLICITUD DIVISION CUOTA TRIB	27/08/2025	0021042025528445623242
2025-00004772SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	27/08/2025	0021742025647167912115



2025-00004773SAT	5-SD SOLICITUD DIVISION CUOTA TRIB	27/08/2025	0021042025886866511734
2025-00004774SAT	5-SD SOLICITUD DIVISION CUOTA TRIB	27/08/2025	0021042025801821503399
2025-00004775SAT	5-SD SOLICITUD DIVISION CUOTA TRIB	27/08/2025	0021042025195288420925
2025-00004776SAT	5-SD SOLICITUD DIVISION CUOTA TRIB	27/08/2025	0021042025096518367233
2025-00004777SAT	5-SD SOLICITUD DIVISION CUOTA TRIB	27/08/2025	0021042025931248518740
2025-00004778SAT	5-SD SOLICITUD DIVISION CUOTA TRIB	27/08/2025	0021042025067373626257
2025-00004779SAT	5-SD SOLICITUD DIVISION CUOTA TRIB	27/08/2025	0021042025166114262609
2025-00004780SAT	5-SD SOLICITUD DIVISION CUOTA TRIB	27/08/2025	0021042025318391163276
2025-00004781SAT	5-SD SOLICITUD DIVISION CUOTA TRIB	27/08/2025	0021042025082952298542
2025-00004782SAT	5-SD SOLICITUD DIVISION CUOTA TRIB	27/08/2025	0021042025818115030584
2025-00004783SAT	5-SD SOLICITUD DIVISION CUOTA TRIB	27/08/2025	0021042025869195129563
2025-00004784SAT	5-SD SOLICITUD DIVISION CUOTA TRIB	27/08/2025	0021042025361402683501
2025-00004785SAT	5-SD SOLICITUD DIVISION CUOTA TRIB	27/08/2025	0021042025097268856696
2025-00004786SAT	5-SD SOLICITUD DIVISION CUOTA TRIB	27/08/2025	0021042025735382085633
2025-00004787SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	27/08/2025	0021012025677037028827
2025-00004788SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	27/08/2025	0021012025399725573864
2025-00004789SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	27/08/2025	0021012025608828088215
2025-00004790SAT	5-SD SOLICITUD DIVISION CUOTA TRIB	27/08/2025	0021042025977733634452
2025-00004791SAT	5-SD SOLICITUD DIVISION CUOTA TRIB	27/08/2025	0021042025090519298071



2025-00004792SAT	5-SD SOLICITUD DIVISION CUOTA TRIB	27/08/2025	0021042025579768172247
2025-00004793SAT	5-SD SOLICITUD DIVISION CUOTA TRIB	27/08/2025	0021042025837200841462
2025-00004794SAT	5-SD SOLICITUD DIVISION CUOTA TRIB	27/08/2025	0021042025032984178074
2025-00004795SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	27/08/2025	0021012025307264518292
2025-00004796SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	27/08/2025	0021012025437069431355
2025-00004797SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	27/08/2025	0021012025138716305774
2025-00004798SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	27/08/2025	0021012025264286876917
2025-00004799SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	27/08/2025	0021012025023116917448
2025-00004800SAT	13-EX EXENCIONES	27/08/2025	0021192025958191670771
2025-00004801SAT	13-EX EXENCIONES	27/08/2025	0021192025173772055264
2025-00004802SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	27/08/2025	0021022025553578651309
2025-00004803SAT	5-SD SOLICITUD DIVISION CUOTA TRIB	27/08/2025	0021042025442736866137
2025-00004804SAT	5-SD SOLICITUD DIVISION CUOTA TRIB	27/08/2025	0021042025432213548222
2025-00004805SAT	5-SD SOLICITUD DIVISION CUOTA TRIB	27/08/2025	0021042025133820808805
2025-00004806SAT	5-SD SOLICITUD DIVISION CUOTA TRIB	27/08/2025	0021042025676787256545
2025-00004807SAT	5-SD SOLICITUD DIVISION CUOTA TRIB	27/08/2025	0021042025902802964649
2025-00004808SAT	5-SD SOLICITUD DIVISION CUOTA TRIB	27/08/2025	0021042025152203479332
2025-00004809SAT	5-SD SOLICITUD DIVISION CUOTA TRIB	27/08/2025	0021042025588271300228
2025-00004810SAT	5-SD SOLICITUD DIVISION CUOTA TRIB	27/08/2025	0021042025083628424861
2025-00004811SAT	5-SD SOLICITUD DIVISION CUOTA TRIB	27/08/2025	0021042025919774200197



2025-00004812SAT	5-SD SOLICITUD DIVISION CUOTA TRIB	27/08/2025	0021042025480160383884
2025-00004813SAT	5-SD SOLICITUD DIVISION CUOTA TRIB	27/08/2025	0021042025981034208453
2025-00004814SAT	5-SD SOLICITUD DIVISION CUOTA TRIB	27/08/2025	0021042025796766501349
2025-00004815SAT	5-SD SOLICITUD DIVISION CUOTA TRIB	27/08/2025	0021042025648986789215
2025-00004816SAT	5-SD SOLICITUD DIVISION CUOTA TRIB	27/08/2025	0021042025893325143915
2025-00004817SAT	5-SD SOLICITUD DIVISION CUOTA TRIB	27/08/2025	0021042025659271012638
2025-00004818SAT	5-SD SOLICITUD DIVISION CUOTA TRIB	27/08/2025	0021042025183736225656
2025-00004819SAT	5-SD SOLICITUD DIVISION CUOTA TRIB	27/08/2025	0021042025985676083735
2025-00004820SAT	5-SD SOLICITUD DIVISION CUOTA TRIB	27/08/2025	0021042025058325290978
2025-00004821SAT	5-SD SOLICITUD DIVISION CUOTA TRIB	27/08/2025	0021042025087318883329
2025-00004822SAT	5-SD SOLICITUD DIVISION CUOTA TRIB	27/08/2025	0021042025299306905514
2025-00004823SAT	5-SD SOLICITUD DIVISION CUOTA TRIB	27/08/2025	0021042025411253835122
2025-00004824SAT	5-SD SOLICITUD DIVISION CUOTA TRIB	27/08/2025	0021042025427333541087
2025-00004825SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	27/08/2025	0021742025249566693696
2025-00004826SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	27/08/2025	0021172025093607280966
2025-00004827SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	27/08/2025	0021172025466990371490
2025-00004828SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	27/08/2025	0021172025434589770409
2025-00004829SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	27/08/2025	0021172025056925117570



2025-00004830SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	27/08/2025	0021742025953539915874
2025-00004831SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	27/08/2025	0021172025507974454910
2025-00004832SAT	18-LA NOT. REGULACIÓN CONTRIBUYENTE	27/08/2025	0023022025364324215990
2025-00004833SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	27/08/2025	0021022025099843325211
2025-00004834SAT	18-LA NOT. REGULACIÓN CONTRIBUYENTE	27/08/2025	0023022025858286426370
2025-00004835SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	27/08/2025	0021172025525214750890
2025-00004836SAT	3- D DEVOL.INGRESOS DUPLICADOS.	27/08/2025	0021072025787409103404
2025-00004837SAT	3- D DEVOL.INGRESOS DUPLICADOS.	27/08/2025	0021072025070257146614
2025-00004838SAT	3- D DEVOL.INGRESOS DUPLICADOS.	27/08/2025	0021072025696206886681
2025-00004839SAT	3- D DEVOL.INGRESOS DUPLICADOS.	27/08/2025	0021072025929217087016
2025-00004840SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	27/08/2025	0021022025807736396995
2025-00004841SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	27/08/2025	0021742025718954652782
2025-00004842SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	27/08/2025	0021022025429917618606
2025-00004843SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	27/08/2025	0021742025931751762426
2025-00004844SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	27/08/2025	0021742025231116873825
2025-00004845SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	27/08/2025	0021012025242638662566
2025-00004846SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	27/08/2025	0021012025175377227446
2025-00004847SAT	13-EX EXENCIONES	27/08/2025	0021182025057941804155
2025-00004848SAT	13-EX EXENCIONES	27/08/2025	0021192025930928639501
2025-00004849SAT	13-EX EXENCIONES	27/08/2025	0021192025091474220492
2025-00004850SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	27/08/2025	0021172025932541829333



2025-00004851SAT	13-EX EXENCIONES	27/08/2025	0021192025077128328176
2025-00004852SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	27/08/2025	0021022025408440886461
2025-00004853SAT	13-EX EXENCIONES	27/08/2025	0021192025781368548390
2025-00004854SAT	13-EX EXENCIONES	27/08/2025	0021182025146074614494
2025-00004855SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	27/08/2025	0021172025410248360528
2025-00004856SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	27/08/2025	0021012025367782668281
2025-00004857SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	27/08/2025	0021012025271452752974
2025-00004858SAT	13-EX EXENCIONES	27/08/2025	0021192025714313958663
2025-00004859SAT	13-EX EXENCIONES	27/08/2025	0021192025936878655432
2025-00004860SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	27/08/2025	0021022025392233222295
2025-00004861SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	27/08/2025	0021742025590475465514
2025-00004862SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	27/08/2025	0021012025645625214847
2025-00004863SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	27/08/2025	0021742025801114281134
2025-00004864SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	27/08/2025	0021742025609071429466
2025-00004865SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	27/08/2025	0021742025947109239812
2025-00004866SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	27/08/2025	0021742025622196944147
2025-00004867SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	27/08/2025	0021742025183904297645
2025-00004868SAT	18-LA NOT. REGULACIÓN CONTRIBUYENTE	27/08/2025	0023022025663475597490
2025-00004869SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	27/08/2025	0021022025374595586390
2025-00004870SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	27/08/2025	0021022025771038356348
2025-00004871SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	27/08/2025	0021022025583849788742
2025-00004872SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	27/08/2025	0021022025144858894117
2025-00004873SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL	27/08/2025	0021022025079063793042



	INMUEBLE		
2025-00004874SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	27/08/2025	0021022025221607411145
2025-00004875SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	27/08/2025	0021022025087835389305
2025-00004876SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	27/08/2025	0021022025323442887283
2025-00004877SAT	3- I DEVOL.INGRESOS INDEBIDOS.	27/08/2025	0022592025920571744447
2025-00004878SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	27/08/2025	0021012025671088544426
2025-00004879SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	27/08/2025	0021022025306149790476
2025-00004880SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	27/08/2025	0021012025934588365472
2025-00004881SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	27/08/2025	0021022025059769905293
2025-00004882SAT	13-RD I.V.T.M. DEVOLUCION PRORRATEO	27/08/2025	0021312025037131317345
2025-00004883SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	27/08/2025	0021022025276177483622
2025-00004884SAT	3- I DEVOL.INGRESOS INDEBIDOS.	27/08/2025	0021332025704792418930
2025-00004885SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	27/08/2025	0021022025839634406695
2025-00004886SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	27/08/2025	0021022025232571533703
2025-00004887SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	27/08/2025	0021172025380569343140
2025-00004888SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	27/08/2025	0021022025892820691090
2025-00004889SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	27/08/2025	0021172025148330983272
2025-00004890SAT	13-RD I.V.T.M. DEVOLUCION PRORRATEO	27/08/2025	0021312025814742467037
2025-00004891SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	27/08/2025	0021172025037060037147



2025-00004892SAT	18-LA NOT. REGULACIÓN CONTRIBUYENTE	27/08/2025	0023022025999046815739
2025-00004893SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	27/08/2025	0021022025599016208422
2025-00004894SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	27/08/2025	0021022025940762634225
2025-00004895SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	27/08/2025	0021742025204389064691
2025-00004896SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	27/08/2025	0021022025560956096320
2025-00004897SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	27/08/2025	0021022025221762792782
2025-00004898SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	27/08/2025	0021022025489529946745
2025-00004899SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	27/08/2025	0021022025972204551247
2025-00004900SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	27/08/2025	0021742025402980761569
2025-00004901SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	27/08/2025	0021022025572366544924
2025-00004902SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	27/08/2025	0021742025016910275421
2025-00004903SAT	3- I DEVOL.INGRESOS INDEBIDOS.	27/08/2025	0021332025366148148648
2025-00004904SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	27/08/2025	0021012025434767913520
2025-00004905SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	27/08/2025	0021012025666664862470
2025-00004906SAT	13-EX EXENCIONES	27/08/2025	0021192025901614256286
2025-00004907SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	27/08/2025	0021172025904717453931
2025-00004908SAT	13-RD I.V.T.M. DEVOLUCION PRORRATEO	27/08/2025	0021312025756316089819
2025-00004909SAT	13-RD I.V.T.M. DEVOLUCION PRORRATEO	27/08/2025	0021312025071002172476
2025-00004910SAT	13-RD I.V.T.M. DEVOLUCION PRORRATEO	27/08/2025	0021312025953244982206
2025-00004911SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	27/08/2025	0021172025802277916843



2025-00004912SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	27/08/2025	0021172025810404805011
2025-00004913SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	27/08/2025	0021172025177465298614
2025-00004914SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	27/08/2025	0021022025999885336973
2025-00004915SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	27/08/2025	0021172025821287439043
2025-00004916SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	27/08/2025	0021172025717356705728
2025-00004917SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	27/08/2025	0021172025937006255845
2025-00004918SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	27/08/2025	0021172025498321063141
2025-00004919SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	27/08/2025	0021172025716756846789
2025-00004920SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	27/08/2025	0021172025822805414760
2025-00004921SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	27/08/2025	0021172025563901306663
2025-00004922SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	27/08/2025	0021742025779978530009
2025-00004923SAT	13-RD I.V.T.M. DEVOLUCION PRORRATEO	27/08/2025	0021312025252124570524
2025-00004924SAT	18-LA NOT. REGULACIÓN CONTRIBUYENTE	27/08/2025	0023022025979866102033
2025-00004925SAT	18-LA NOT. REGULACIÓN CONTRIBUYENTE	27/08/2025	0023022025036150480830
2025-00004926SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	27/08/2025	0021172025352685408942
2025-00004927SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	27/08/2025	0021172025131540589024
2025-00004928SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	27/08/2025	0021172025480751371751
2025-00004929SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	27/08/2025	0021172025901512272998



2025-00004930SAT	13-EX EXENCIONES	27/08/2025	0021192025387109553236
2025-00004931SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	27/08/2025	0021172025262307862386
2025-00004932SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	27/08/2025	0021172025681399156097
2025-00004933SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	27/08/2025	0021012025565608388209
2025-00004934SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	27/08/2025	0021172025722920650962
2025-00004935SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	27/08/2025	0021012025515179038368
2025-00004936SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	27/08/2025	0021172025505464577852
2025-00004937SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	27/08/2025	0021172025334372346883
2025-00004938SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	27/08/2025	0021172025770664196015
2025-00004939SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	27/08/2025	0021172025828880891952
2025-00004940SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	27/08/2025	0021012025441942956144
2025-00004941SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	27/08/2025	0021012025754675014418
2025-00004942SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	27/08/2025	0021172025962185231624
2025-00004943SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	27/08/2025	0021172025422389346956
2025-00004944SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	27/08/2025	0021172025229513108895
2025-00004945SAT	13-EX EXENCIONES	27/08/2025	0021192025254142563107
2025-00004946SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	27/08/2025	0021022025971595837454
2025-00004947SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	27/08/2025	0021172025551845970123
2025-00004948SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	27/08/2025	0021012025598455499148
2025-00004949SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	27/08/2025	0021172025507844413157



2025-00004950SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	27/08/2025	0021742025974779066433
2025-00004951SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	27/08/2025	0021022025812012816319
2025-00004952SAT	3- I DEVOL.INGRESOS INDEBIDOS.	04/09/2025	0021332025598113858993
2025-00004953SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	04/09/2025	0021012025397007997604
2025-00004954SAT	26-RD GESTPAD DEVOLUCION PRORRATEO	04/09/2025	0021852025756253488704
2025-00004955SAT	16-PV LIQ. INCREMENTO VALOR TERRENOS	04/09/2025	0021062025931522131983
2025-00004956SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	04/09/2025	0021742025220977476953
2025-00004957SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	04/09/2025	0021022025378697765044
2025-00004958SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	04/09/2025	0021022025760886908573
2025-00004959SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	04/09/2025	0021742025016775836558
2025-00004960SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	04/09/2025	0021022025284419613845
2025-00004961SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	04/09/2025	0021022025586695448548
2025-00004962SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	04/09/2025	0021022025987302392789
2025-00004963SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	04/09/2025	0021022025563087115259
2025-00004964SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	04/09/2025	0021172025494573580099
2025-00004965SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	04/09/2025	0021022025138486044557
2025-00004966SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	04/09/2025	0021022025993177684647
2025-00004967SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	04/09/2025	0021012025961907379978
2025-00004968SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	04/09/2025	0021012025707856410226
2025-00004969SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	04/09/2025	0021012025496068615403



2025-00004970SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	04/09/2025	0021012025414051209939
2025-00004971SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	04/09/2025	0021012025403364297693
2025-00004972SAT	13-EX EXENCIONES	04/09/2025	0021192025630485677735
2025-00004973SAT	13-EX EXENCIONES	04/09/2025	0021192025366605276742
2025-00004974SAT	13-EX EXENCIONES	04/09/2025	0021192025489946652044
2025-00004975SAT	13-EX EXENCIONES	04/09/2025	0021192025883935439063
2025-00004976SAT	13-RD I.V.T.M. DEVOLUCION PRORRATEO	04/09/2025	0021312025370290433394
2025-00004977SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	04/09/2025	0021012025560190286575
2025-00004978SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	04/09/2025	0021012025147035344508
2025-00004979SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	04/09/2025	0021022025180276808271
2025-00004980SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	04/09/2025	0021022025281347453765
2025-00004981SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	04/09/2025	0021022025632105886878
2025-00004982SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	04/09/2025	0021022025714565292340
2025-00004983SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	04/09/2025	0021172025630368926348
2025-00004984SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	04/09/2025	0021022025843781460706
2025-00004985SAT	13-EX EXENCIONES	04/09/2025	0021192025373067919638
2025-00004986SAT	13-EX EXENCIONES	04/09/2025	0021192025329349416444
2025-00004987SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	04/09/2025	0021022025436170417983
2025-00004988SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	04/09/2025	0021012025090292751679
2025-00004989SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	04/09/2025	0021022025992857172447
2025-00004990SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	04/09/2025	0021012025077724161560
2025-00004991SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	04/09/2025	0021742025148343497062



2025-00004992SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	04/09/2025	0021022025194028836457
2025-00004993SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	04/09/2025	0021022025094893211038
2025-00004994SAT	13-EX EXENCIONES	04/09/2025	0021192025924553030258
2025-00004995SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	04/09/2025	0021012025337185329654
2025-00004996SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	04/09/2025	0021012025552055150995
2025-00004997SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	04/09/2025	0021022025735490328927
2025-00004998SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	04/09/2025	0021012025398399510565
2025-00004999SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	04/09/2025	0021012025576118672224
2025-00005000SAT	13-EX EXENCIONES	04/09/2025	0021192025198762575978
2025-00005001SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	04/09/2025	0021022025544799918265
2025-00005002SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	04/09/2025	0021022025753177905218
2025-00005003SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	04/09/2025	0021022025185308245373
2025-00005004SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	04/09/2025	0021022025813919753112
2025-00005005SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	04/09/2025	0021742025463819425824
2025-00005006SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	04/09/2025	0021022025908306205759
2025-00005007SAT	13-EX EXENCIONES	04/09/2025	0021192025703281478174
2025-00005008SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	04/09/2025	0021022025421505896785
2025-00005009SAT	13-EX EXENCIONES	04/09/2025	0021192025438571535433
2025-00005010SAT	13-EX EXENCIONES	04/09/2025	0021192025933360425059
2025-00005011SAT	13-EX EXENCIONES	04/09/2025	0021192025338062666563
2025-00005012SAT	3- I DEVOL.INGRESOS INDEBIDOS.	04/09/2025	0021332025450833302891
2025-00005013SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	04/09/2025	0021012025621402883697



2025-00005014SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	04/09/2025	0021012025165280973159
2025-00005015SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	04/09/2025	0021012025653914277523
2025-00005016SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	04/09/2025	0021022025843625171043
2025-00005017SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	04/09/2025	0021022025202959615078
2025-00005018SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	04/09/2025	0021022025568191396994
2025-00005019SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	04/09/2025	0021172025851572307241
2025-00005020SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	04/09/2025	0021742025464828105536
2025-00005021SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	04/09/2025	0021012025114883424089
2025-00005022SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	04/09/2025	0021012025533640095283
2025-00005023SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	04/09/2025	0021002025415766667722
2025-00005024SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	04/09/2025	0021012025491105689260
2025-00005025SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	04/09/2025	0021012025240074697799
2025-00005026SAT	13-EX EXENCIONES	04/09/2025	0021192025718865757764
2025-00005027SAT	16-PV LIQ. INCREMENTO VALOR TERRENOS	04/09/2025	0021062025252219375595
2025-00005028SAT	16-PV LIQ. INCREMENTO VALOR TERRENOS	04/09/2025	0021062025311024699042
2025-00005029SAT	16-PV LIQ. INCREMENTO VALOR TERRENOS	04/09/2025	0021062025041530265156
2025-00005030SAT	16-PV LIQ. INCREMENTO VALOR TERRENOS	04/09/2025	0021062025341885484533
2025-00005031SAT	16-PV LIQ. INCREMENTO VALOR TERRENOS	04/09/2025	0021062025321754607492
2025-00005032SAT	16-PV LIQ. INCREMENTO VALOR TERRENOS	04/09/2025	0021062025386219746517
2025-00005033SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	04/09/2025	0021022025032533432644
2025-00005034SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	04/09/2025	0021022025111836522128



2025-00005035SAT	13-RD I.V.T.M. DEVOLUCION PRORRATEO	04/09/2025	0021312025352543166783
2025-00005036SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	04/09/2025	0021022025461348534065
2025-00005037SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	04/09/2025	0021022025142363530423
2025-00005038SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	04/09/2025	0021022025068496751806
2025-00005039SAT	18-TR CAMBIO DE TITULAR DEL INMUEBLE	04/09/2025	0021022025056817835147
2025-00005040SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	04/09/2025	0021172025731628996015
2025-00005041SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	04/09/2025	0021012025215383403609
2025-00005042SAT	16-PV LIQ. INCREMENTO VALOR TERRENOS	04/09/2025	0021062025472934957103
2025-00005043SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	04/09/2025	0021012025401706404633
2025-00005044SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	04/09/2025	0021012025884505860094
2025-00005045SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	04/09/2025	0021012025445985177889
2025-00005046SAT	13-BO BONIFICACION IVTM	04/09/2025	0021012025824569527795
2025-00005047SAT	5-AP SOLICITUD APLAZAMIENTO.	04/09/2025	0021742025592963394179
2025-00005048SAT	5-B3 SOLICITUD BONIF.FAM.NUMEROSA	04/09/2025	0021172025467041942751

La JUNTA DE GOBIERNO toma conocimiento de las Resoluciones y Decretos reseñados.

16°. TOMA DE RAZÓN del Acta de la Comisión Informativa Permanente de GOBIERNO INTERIOR Y EDUCACIÓN celebrada el 8 de septiembre de 2025.



Se da cuenta del Acta de la C.I.P. de Gobierno Interior y Educación en sesión Extraordinaria celebrada el 8 de septiembre de 2025.

La JUNTA DE GOBIERNO ha adoptado el siguiente ACUERDO:

Único. - TOMAR RAZON de la celebración de la citada sesión, debiendo ser sometidos los informes y dictámenes adoptados a consideración del pleno o de este órgano en función de las competencias que tienen atribuidas.

17°. TOMA DE RAZÓN del Acta de la Comición Informativa Especial de Cuentas, en sesión extraordinaria celebrada el 9 de septiembre de 2025.

Se da cuenta del Acta de la CI Especial de Cuentas, en sesión extraordinaria celebrada el 9 de septiembre de 2025.

La JUNTA DE GOBIERNO ha adoptado el siguiente ACUERDO:

Único. - TOMAR RAZON de la celebración de la citada sesión, debiendo ser sometidos los informes y dictámenes adoptados a consideración del pleno o de este órgano en función de las competencias que tienen atribuidas.

18°. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las, 13:51 horas de todo lo



cual como Secretario Municipal levanto la presente Acta, que suscribo junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha “ut supra”, DOY FE.

El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la autoridad y ante el funcionario público en la fecha que se indica al pie del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.

